

la facultad que tiene esta fiscalizadora de requerir tales formatos durante los meses que hayan durado las campañas electorales y que estos formatos deben poder ser identificados plenamente con los datos en ellos contenidos debiendo además estar debidamente suscritos por el o los responsables del informe que corresponda, es decir, que el formato RM (recibo de aportación de militante) deberá contener folio del recibo, nombre completo, domicilio, y en su caso registro federal de contribuyentes del aportante, cantidad aportada así como la firma del aportante y del representante financiero del candidato.

En consecuencia al no presentar el formato solicitado, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Presentar el formato RM (recibo de aportación de militante) por la aportación en especie con la firma del aportante.**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.11 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza sobre la veracidad de la información contenida en el formato requerido.

#### **Santa Elena**

#### **C. Rolando Poot Moreno**

- 587.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Rolando Poot Moreno**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Santa Elena** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 587*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa EN FORMA IMPRESA Y MEDIO MAGNETICO los formatos RM, CF-RM e IC-6"*

Advirtiéndose que si bien el instituto político anexó los formatos que le fueron requeridos tanto impresos como en medio magnético, es dable precisar que en lo que corresponde al formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), el partido político en la columna correspondiente al número de folio registró el 1 (uno) número que no corresponde al de su formato RM (Recibo de aportación de militantes).

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que el financiamiento general de los partidos políticos para sus campañas que provengan de la militancia están conformados por cuotas obligatorias ordinarias y extraordinarias de sus afiliados, por las aportaciones de sus organizaciones sociales y por las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para sus campañas, por lo que las aportaciones en numerario y en especie se registrarán en el formato RM. Este formato debe contener folio del recibo, nombre completo, domicilio, y, en su caso registro federal de contribuyente del aportante, la cantidad aportada y las firmas del aportante y del representante financiero del candidato, por lo que deberá llevarse un control de los formatos RM impresos y

expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el formato CF-RM que tiene la función de permitir la verificación de los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir.

En consecuencia al no presentar la totalidad de la documentación solicitada de la forma prevista por los lineamientos técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presentar lo siguiente:

- El Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes) con el número de folio 3338 en la columna correspondiente.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.11, 5.15, y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que esta Unidad Técnica de Fiscalización tenga certeza sobre el número de recibos expedidos con su respectivo importe, los cancelados, así como el número total de recibos impresos y pendientes de expedir.

**Sinanché**

**C. Felipe de Jesús Rojas Escalante**

594. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Felipe de Jesús Rojas Escalante**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Sinanché** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 594*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada se obtuvo lo siguiente:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN FORMATO RM
Aportaciones de militantes en especie	\$ 0.00	\$467.10	\$467.10
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ 467.10	-	-

De lo plasmado en la tabla que inmediatamente antecede, se tiene que de acuerdo a los estados financieros y el formato RM (Recibo de aportaciones de militantes) hubo una aportación en especie de militantes por la cantidad de \$ 467.10 (Cuatrocientos sesenta y siete pesos 10/100 Mda. Nal.), importe que no se refleja de esa manera en el formato IC (Informe de Campaña) ya que dicha cantidad se encuentra

registrada en el formato en comento por el concepto de aportaciones de simpatizantes en especie, coligiéndose de esta manera un registro indebido en el ya citado formato IC (Informe de Campaña).

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apearse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza. Asimismo la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente.

En consecuencia al registrar en el Formato IC como aportación en especie de simpatizantes el correspondiente a la de los militantes es claro que no se cumple a cabalidad con la normativa aplicable antes referida, razón por la cual esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene como **parcialmente subsanada** esta observación.

En tal virtud se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **La rectificación del Formato IC (Informe de Campaña) de la aportación de militantes en especie.**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.11, 5.19 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que esta Unidad Técnica de Fiscalización tenga certeza sobre la información plasmada en el formato IC (Informe de Campaña).

598. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Felipe de Jesús Rojas Escalante**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Sinanché** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que los formatos bitácoras de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte, no se encuentran firmados por el representante financiero del candidato.

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 597 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 599 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 597

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

**SOTUTA**

**C. ROGER HERNAN CARRILLO RUIZ**

OBSERVACION 599

RESPUESTA:

- Se anexa EN FORMA IMPRESA Y BITÁCORA Y LI-BITÁCORA EN FORMA IMPRESA

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato BITÁCORA
- Formato CF BITÁCORA



Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que el formato bitácora de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte, según sea el caso, aun cuando puede ser elaborado por el partido de acuerdo a sus necesidades debe contener: a) El tipo de vehículo, b) Modelo y año de vehículo, c) Número de serie, d) Placas del vehículo, e) Importe del gasto, f) Responsable del uso del vehículo, g) Identificar si el vehículo es propiedad del partido o está en comodato, y h) **el que el formato deberá estar firmado por el representante financiero del candidato.**

En consecuencia al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Los formatos bitácoras de combustible y/o equipo de mantenimiento de equipo de transporte firmados por el representante financiero del candidato.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.43 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior a efecto de otorgar validez al documento bitácora de combustible y/o mantenimiento de vehículo.

**Sudzal**

**C. Raúl Alfredo Valencia Heredia**

606. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Raúl Alfredo Valencia Heredia**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Sudzal** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 606*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada se obtuvo lo siguiente:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN REVISIÓN FÍSICA
Aportaciones de militantes en especie		\$ 2,296.80	\$ 788.80
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ 788.80		

De lo plasmado en la tabla que inmediatamente antecede, se observa que el partido político registró en el formato IC (Informe de Campaña) el monto de \$ 788.80 (Setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 Mda. Nal.) en concepto de aportaciones de simpatizantes en especie, misma, que es coincidente con la obtenida en la revisión física, pero no es igual a la reflejada en los estados financieros; sin embargo de la revisión física efectuada por esta fiscalizadora se tiene que la cantidad de \$ 788.80 (Setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 Mda. Nal.) corresponde a un ingreso de aportaciones de militantes en especie, desprendiéndose de esta manera que la cantidad de \$ 2,296.80 (Son: Dos mil doscientos noventa y seis pesos 80/100 Mda. Nal.) que se refleja en los estados financieros no es la misma a la que aparece en la revisión física. Como se repite, la cantidad de \$ 788.80 (Setecientos ochenta y ocho pesos 80/100 Mda. Nal.) que aparece en el Formato IC (Informe de Campaña) como aportaciones de simpatizantes en especie debe corresponder a aportaciones de militantes en especie y no a la de simpatizantes en especie, desprendiéndose así, que la información proporcionada por el partido político no se ajusta a lo establecido al efecto en la norma.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apearse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza. Asimismo la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente.

En consecuencia al registrar en los estados financieros el importe de \$ 2,296.80 (Son: Dos mil doscientos noventa y seis pesos 80/100 Mda. Nal.) como aportación de militantes en especie y, registrar en el formato IC la cantidad de \$ 788.80 como a portaciones de simpatizantes en especie y no como de aportaciones de militantes en especie, es claro que no se cumple a cabalidad con la normativa aplicable antes referida, razón por la cual esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene esta observación como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- La rectificación del formato IC (Informe de Campaña).
- La rectificación de los Estados Financieros.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.11, 5.15 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de transparentar en forma debida los ingresos y su uso por el instituto político.

607. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Raúl Alfredo Valencia Heredia**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Sudzal** del Estado de Yucatán, al que se le observó que por la aportación en especie de mano de obra y pintura de bardas por un importe de \$ 788.80 (Son: Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.), el partido político no presentó el recibo correspondiente.

Es de aclarar que si bien del oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso, ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 606 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 608 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 606

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

OBSERVACION 608

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

Sin embargo, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización se encontró el Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), que si bien forma parte de los documentos respecto de la aportación en especie de mano de obra y pintura de bardas por un importe de \$ 788.80 (Son: Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.) dicho documento por sí no constituye el soporte suficiente para sustentar la aportación en comento.

Al respecto, debe indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partido Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que todos los ingresos que los partidos políticos reciban por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza. Asimismo, la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente, y que junto con los informes de campaña deberá remitirse a la Unidad Técnica de fiscalización esa documentación.

En consecuencia al no presentar la totalidad de la documentación que sustente la aportación en especie de mano de obra y pintura de bardas por un importe de \$ 788.80 (Son: Setecientos Ochenta y Ocho Pesos 80/100 M.N.), esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Presentar el Formato RM (recibo de aportación de militante) por la aportación en especie.
- Presentar el formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales) por la aportación en especie.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.11, 5.15, 5.16 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de transparentar en forma debida los ingresos y su uso por el instituto político.

#### Tahmek

#### C. Martha Patricia Silveira Puerto

618. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Martha Patricia Silveira Puerto**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Tahmek** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 618*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose, que si bien el partido político mencionó anexar los estados financieros y los informes para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por ésta Unidad Técnica de Fiscalización se observó lo siguiente:

GASTOS	SEGÚN ANEXO II	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN FORMATO IC
Gastos de Operación de Campaña	\$ 11,538.39	\$ 11,538.39	\$ 54.39

Observándose de la tabla que inmediatamente antecede que las cantidades reflejadas en el anexo II y los estados financieros del partido político en el municipio de Tahmek son idénticas, no siéndolo con la que se registró en el apartado de egresos inciso B) (Gastos de operación y otros de campaña) del formato IC (Informe de Campaña) desprendiéndose de esto una incongruencia en la información reflejada en los formatos sujetos a análisis.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas son claros al señalar que los institutos políticos deben apearse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Asimismo los egresos deben ser reportados dentro de los informes de campaña comprendiendo los rubros de propaganda y operativos de campaña.

En consecuencia al no registrar el partido político el total de los egresos que se reflejan en su anexo II y sus estados financieros, por el mismo importe en su formato IC apartado B) (Gastos de operación de campaña), esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Rectificar el formato IC (Informe de Campaña).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que esta Unidad Técnica de Fiscalización de transparentar en forma debida los egresos y su uso por el instituto político.

#### **Teabo**

#### **C. Wilber Orlando Peraza Acosta**

- IV. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Wilber Orlando Peraza Acosta**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Teabo** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que por la aportación del candidato en efectivo por un importe de \$ 1,576.00 (Son: Un Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) no presentó la siguiente documentación:

#### **En forma impresa:**

- Formatos RM.
- Formato CF-RM.
- Formato IC-6.

#### **En medio magnético:**



- Formato CF-RM.
- Formato IC-6.

Es de aclarar que si bien del oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso, ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 620 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 622 tal y como se muestra a continuación:

**OBSERVACION 620**

**RESPUESTA:**

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

**OBSERVACION 622**

**RESPUESTA:**

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

Sin embargo, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización se encontraron impresos el Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), y el Formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales) y en medio magnético los mismos formatos, que si bien forman parte de los documentos que fueron requeridos, los mismos no constituyen la totalidad de la documentación solicitada, ya que omitieron remitir el formato RM (Recibo de aportación de militante). Asimismo al hacer el análisis de los documentos enviados por el instituto político, se observó que el formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), no se encuentra debidamente elaborado ya que las columnas correspondientes a los conceptos de "número de folio" y "fecha del recibo" se encuentran vacíos.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que todas las aportaciones de militantes en numerario y en especie se registrarán en el formato RM, que este formato deberá contener el folio del recibo, nombre completo, domicilio y, en su caso, registro federal de contribuyentes del aportante, cantidad aportada, así como la firma del aportante y del representante financiero del candidato. Asimismo debe llevarse un control de los formatos RM impresos y expedidos por el comité ejecutivo estatal u órgano equivalente y serán registrados en el formato CF-RM, que permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir, por tanto el representante financiero de cada candidato debe llevar un registro de las aportaciones que realicen cada uno de los militantes y organizaciones, este registro se realizará en el formato IC-6 que permitirá conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona el cual debe ser entregado a la Unidad Técnica de fiscalización junto con el informe de campaña.

En consecuencia al no presentar la totalidad de los formatos solicitados y los presentados no contener la totalidad de sus datos esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Presentar el Formato RM (Recibo de aportación de militante).
- Presentar el Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), debidamente elaborado.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.11, 5.15, 5.16, y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a fin de poder verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir.

- V. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Wilber Orlando Peraza Acosta**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Teabo** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 622*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose que si bien el partido político mencionó anexar los estados financieros y los informes para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por ésta Unidad Técnica de Fiscalización se observó lo siguiente:

GASTOS	SEGÚN ANEXO II	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN FORMATO IC
Gastos de Operación de Campaña	\$ 644.39	\$ 644.39	\$ 54.39

Advirtiéndose de la tabla que inmediatamente antecede que las cantidades reflejadas en el anexo II (gastos de operación de campaña) y los estados financieros del partido político en el municipio de Teabo son idénticas, no siéndolo con la que se registró en el apartado de egresos inciso B) (Gastos de operación y otros de campaña) del formato IC (Informe de Campaña) desprendiéndose de esto una incongruencia en la información reflejada en los formatos sujetos a análisis.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Asimismo, los egresos deben se reportados dentro de los informes de campaña comprendiendo los rubros de propaganda y operativos de campaña.

En consecuencia al no registrar el partido político el total de los egresos que se reflejan en su formato anexo II (gastos de operación de campaña) y sus estados financieros, por el mismo importe en su formato IC apartado B) (Gastos de operación y otros de campaña), esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Rectificar el formato IC (Informe de Campaña).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de transparentar en forma debida los egresos del instituto político.

#### **Tekal de Venegas**

#### **C. José Antonio Aragón Uicab**

- 626.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. José Antonio Aragón Uicab**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekal de Venegas** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACIÓN 626*

*RESPUESTA:*

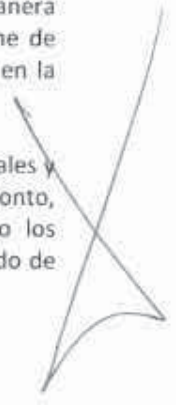
- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada se obtuvo lo siguiente:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIA
Aportaciones del órgano directivo nacional en especie	\$ 6,726.94	117.26	\$ 6,609.68

De lo plasmado en la tabla que inmediatamente antecede, se puede observar que de acuerdo a la información contenida en el formato IC (informe de campaña) como aportación del órgano directivo nacional en especie se registró la cantidad de \$ 6,726.94, y en los estados financieros aparece registrada por ese mismo concepto la suma de \$ 117.26 no habiendo coincidencia en ambas cantidades registradas en los formatos ya mencionados, arrojándose entre ambas cantidades una diferencia de \$ 6,609.68, de esta manera se pone de relieve que al no existir identidad en las cantidades reportadas en el formato IC (informe de campaña) y los estados financieros, el partido político no lo hizo de la manera establecida al efecto en la norma.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de



Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza. Asimismo la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente. Y que todos los recursos que sean transferidos al partido político de su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente tendrán el carácter de transferencia y deberán estar registradas como tales en la contabilidad de la campaña respectiva.

En consecuencia al no haber coincidencia entre la información reflejada en los estados financieros y el formato IC (informe de campaña) del Partido Acción Nacional, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene esta observación como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.31 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza sobre las aportaciones del órgano directivo nacional en especie para la correcta fiscalización.

627. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. José Antonio Aragón Uicab, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de Tekal de Venegas del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 627*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el Informe para su verificación."*

Advirtiéndose, que si bien el partido político mencionó anexar los estados financieros y los informes para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por ésta Unidad Técnica de Fiscalización se observó lo siguiente:

GASTOS	SEGÚN IC Y ANEXO I	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$ 21,813.99	\$ 15,204.31	\$ 6,609.68

Observándose de la tabla que inmediatamente antecede que las cantidades reflejadas en el anexo I (gastos de propaganda) y el Formato IC (Informe de Campaña) son idénticas, no siéndolo con los estados financieros, desprendiéndose de esto una incongruencia en la información reflejada en los formatos sujetos a análisis y los estados financieros.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los Ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apearse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Asimismo, los egresos deben ser reportados dentro de los informes de campaña comprendiendo los rubros de propaganda y operativos de campaña.

En consecuencia al no haber congruencia entre los formatos anexo I (gastos de propaganda) e IC (informe de campaña) con los estados financieros, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña) y/o anexo I (Gastos de propaganda).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de transparentar en forma debida los egresos del instituto político.

#### Tekantó

##### C. Manuel José de Atocha González Marrufo

632. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Manuel José de Atocha González Marrufo**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekantó** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que las firmas plasmadas en el Informe de Campaña (Formato IC) no coinciden con las credenciales para votar con fotografía del candidato y del representante financiero del candidato.

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente, dicho partido político fue

omiso pues de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 631 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 636 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 631  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

TEKOM,

JOSE ROBERTO BATUN CAN,

OBSERVACION 636  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato CF-ACEF



Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los informes de los ingresos y egresos de los partidos políticos deben ser presentados a través de formatos que marca la normatividad en los que se puedan identificar plenamente los datos en ellos contenidos debiendo los informes ser presentados debidamente firmadas por las personas responsables de los mismos, así como de los informes, formatos y cuentas bancarias correspondientes.

En consecuencia al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados en lo que a esta observación corresponde esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- El formato IC (Informe de Campaña) debidamente firmado por el candidato y el representante financiero del candidato.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69, 5.70, 6.2 y 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de que esta Unidad Técnica de fiscalización tenga certeza de los datos contenidos en el formato IC (Informe de Campaña).

633. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Manuel José de Atocha González Marrufo**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekantó** del Estado de Yucatán, en la que se le observó en lo relativo a ingresos las siguientes diferencias:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS Y REVISIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Aportaciones del órgano directivo en el estado de Yucatán en numerario	\$ 15,168.58	\$ 14,314.40	\$ 854.18
Aportaciones del órgano directivo nacional en especie	\$ 3,945.26		\$ 3,945.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,113.84</b>	<b>\$ 14,314.40</b>	<b>\$ 4,799.44</b>

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente dicho partido político fue omiso, ya que no realizó aclaración o rectificación alguna, pues de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 631 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 636 tal y como se muestra a continuación:

**OBSERVACION 631**

**RESPUESTA:**

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

**TEKOM,**

**JOSE ROBERTO BATUN CAN.**

**OBSERVACION 636**

**RESPUESTA:**

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato CF-ACEF



Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apearse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos. Asimismo, la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente. Y que todos los recursos que sean transferidos al partido político de su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente tendrán el carácter de transferencia y deberán estar registradas como tales en la contabilidad de la campaña respectiva.

En consecuencia, al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados en esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan de los ingresos respecto de las diferencias siguientes:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS Y REVISIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Aportaciones del órgano directivo en el estado de Yucatán en numerario	\$ 15,168.58	\$ 14,314.40	\$ 854.18
Aportaciones del órgano directivo nacional en especie	\$ 3,945.26		\$ 3,945.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,113.84</b>	<b>\$ 14,314.40</b>	<b>\$ 4,799.44</b>

- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.31 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de transparentar en forma debida los ingresos del instituto político.

634. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Manuel José de Atocha González Marrufo**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekantó** del Estado de Yucatán, en la que se le observó en lo relativo a los gastos las siguientes diferencias:

GASTOS	SEGÚN IC Y ANEXOS	SEGÚN EEFF Y REVISIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$ 18,944.73	\$ 14,314.40	\$ 4,630.33
Gastos de Operación de Campaña	\$ 51.85	\$ -	\$ 51.85
Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos.	\$ 117.26		\$ 117.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,113.84</b>	<b>\$ 14,314.40</b>	<b>\$ 4,799.44</b>

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente dicho partido político fue omiso, ya que no realizó aclaración o rectificación alguna, pues de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 631 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 636 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 633  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACION
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

TEKOM.

JOSE ROBERTO BATUN CAN.

OBSERVACION 636  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACION
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato CF-ACEF



Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables.

En consecuencia al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados en lo que a esta observación corresponde esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a los egresos respecto de las diferencias siguientes:

GASTOS	SEGÚN IC Y ANEXOS	SEGÚN EEFF Y REVISIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$ 18,944.73	\$ 14,314.40	\$ 4,630.33
Gastos de Operación de Campaña	\$ 51.85	\$ -	\$ 51.85
Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos.	\$ 117.26		\$ 117.26
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,113.84</b>	<b>\$ 14,314.40</b>	<b>\$ 4,799.44</b>

- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los

Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a fin de transparentar los egresos efectuados en el municipio de Tekantó por el partido político:

635. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Manuel José de Atocha González Marrufo**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekantó** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que las firmas plasmadas en los Formatos Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación), Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) y CF- EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), no coinciden con las credenciales para votar con fotografía del candidato y del representante financiero del candidato.

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente dicho partido político fue omiso, ya que no realizó aclaración o rectificación alguna, pues de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 631 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 636 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 631  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

**TEKOM,**

**JOSE ROBERTO BATUN CAN,**

OBSERVACION 636  
RESPUESTA:  
En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato CF-ACEF



Al respecto debe de indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar los formatos que deben ser acompañados con los informes de campaña que presenten los partidos políticos y que deben de comprender los meses que hayan durado las campañas electorales, indicando que tales documentos deben estar debidamente suscritos por el o los responsables del informe que corresponda.

En consecuencia al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Los Formatos Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación), Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) y CF- EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), en los que las firmas coincidan con las credenciales para votar con fotografía del candidato y del representante financiero del candidato, según el caso.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69, 5.70, 6.2 y 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos.

#### Tekom

##### C. José Roberto Batún Can

638. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. José Roberto Batún Can**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tekom** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que por la aportación del candidato en efectivo por un importe de \$ 382.00 (Son: Trescientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) no presentó la siguiente documentación:

- Formatos RM.
- Formato CF-RM.
- Formato IC-6.

Es de aclarar que si bien del oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso, ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 637 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 639 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 637

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

OBSERVACION 639

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

Sin embargo, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización se encontraron los Formatos CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), el Formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales), que si bien forman parte de los documentos que fueron requeridos, los mismos no constituyen la totalidad de la documentación requerida, ya que omitieron remitir el formato RM (Recibo de aportación de militante). Asimismo al hacer el análisis de los documentos enviados por el instituto político, se observó que el formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes) y el formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales), no se encuentran debidamente validados, ya que el apartado correspondiente a firma del candidato, en el ya mencionado CF-RM se encuentra vacío, y los apartados correspondientes a firma

del candidato y firma del representante financiero del candidato del también comentado Formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales), se encuentran vacíos.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que todas las aportaciones en numerario y en especie se registraran en el formato RM (Recibo de aportación de militante), que este formato deberá contener el folio del recibo, nombre completo, domicilio y, en su caso, registro federal de contribuyentes del aportante, cantidad aportada, así como la firma del aportante y del representante financiero del candidato, que junto con los informes de campaña deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización una serie de formatos de entre los que se encuentran el ya citado formato RM (Recibo de aportación de militante), el cual al ser presentado debe estar debidamente firmado por el o los responsables del informe que corresponda.

En consecuencia al no presentar la totalidad de los formatos solicitados y los presentados no contener la totalidad de sus datos esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Presentar el Formato RM (Recibo de aportación de militante), debidamente validado.
- Presentar el Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), debidamente validado.
- Presentar el Formato IC-6 (Detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales), debidamente validado.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.11, 5.69, 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos.

#### Tepakán

#### C. Carlos Edgar Conrado Uicab

659. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del C. Carlos Edgar Conrado Uicab, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de Tepakán del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACIÓN 659*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa el informe debidamente firmado por el candidato y el representante financiero".*

Advirtiéndose, que si bien el partido político anexó el informe firmado por el candidato y el representante financiero, la firma de este último no coincide con la que aparece en la copia de la identificación oficial vigente.

Al respecto, debe de indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar los formatos que deben ser acompañados con los informes de campaña que presenten los partidos políticos y que deben de comprender los meses que hayan durado las campañas electorales, indicando que tales documentos deben estar debidamente suscritos por el o los responsables del informe que corresponda.

En consecuencia, al no cumplir el partido político con el requerimiento que le fue hecho respecto de los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Presentar el Informe de Campaña (Formato IC) debidamente firmado por el representante financiero del candidato del municipio de Tepakán (debiendo coincidir su firma con la que aparece al reverso de la copia de la identificación oficial vigente).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69, 6.2 y 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos.

662. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. **Carlos Edgar Conrado Ulcab**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tepakán** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 662*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa el informe debidamente firmado por el candidato y el representante financiero."*

Advirtiéndose, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización, que si bien el partido político anexó los Formatos Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación), Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) y CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales) firmados por el representante financiero del candidato, sin embargo en todos estos formatos la firma del ya mencionado representante financiero no coincide con la que aparece en la copia del reverso de su copia de la identificación oficial vigente.

Al respecto debe de indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar los formatos que deben ser acompañados con los informes de campaña que presenten los partidos políticos, que deben de comprender los meses que hayan durado las campañas electorales, indicando que tales documentos deben estar debidamente suscritos por el o los responsables del informe que corresponda.

En consecuencia, al no cumplir el partido político con el requerimiento que le fue hecho respecto de los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados por esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Presentar los Formatos Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación), Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) y CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales) firmados por el representante financiero del candidato (debiendo coincidir su firma con la que aparece al reverso de la copia de la identificación oficial vigente).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69, 5.70, 6.2 y 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos.

**Teya**

**C. Mercy Graciela Brito Tuyub**

668. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Mercy Graciela Brito Tuyub**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Teya** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 668*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose, que si bien el partido político señaló anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización, únicamente se encontraron los estados financieros y la parte correspondiente a egresos del formato IC (Informe de Campaña); siendo el caso que esta fiscalizadora se encuentra impedida de realizar las revisiones necesarias al apartado de ingresos dado lo incompleto que se encuentra el ya mencionado formato IC (Informe de Campaña), esto sin dejar de tomar en consideración que tampoco se puede efectuar la verificación ya comentada con el formato IC (Informe de Campaña) originalmente presentado por el partido político, en virtud que, la información plasmada en éste no coincide con la referida en los estados financieros.

Al respecto debe de indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, y que los ingresos en numerario como en especie que reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las

modalidades de financiamiento a su alcance, deberán registrarse contablemente y estar sustentados con la documentación correspondiente; en el caso de los recursos que sean transferidos al partido político por su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente tendrán carácter de transferencias y deberán estar registradas como tales en la contabilidad de la campaña correspondiente.

En consecuencia al no contar con la información completa para realizar las verificaciones respectivas de los ingresos del instituto político Partido Acción Nacional, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Presentar el formato IC (Informe de Campaña) de manera completa.**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.31 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos y hacer los amarres necesarios.

#### Timucuy

#### C. Carlos Eutimio Chan May

674. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Carlos Eutimio Chan May**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Timucuy** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 674.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa la prueba testigo de las playeras del comprobante 113 del proveedor María de la Luz Campos Sanchez."*

Advirtiéndose, que si bien el partido político señaló anexar la prueba testigo de las playeras del comprobante 113, del proveedor María de la Luz Campos Sánchez, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización, tal prueba no fue agregada por el partido político al oficio a través del cual atendió las observaciones que primeramente le fueron formuladas con motivo de los errores u omisiones técnicos en que incurrió.

Al respecto, debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar que los egresos deben registrarse contablemente, debiendo ser reportados dentro de los informes de campaña; que serán efectuados dentro del periodo comprendido entre la fecha de registro de los candidatos de la elección de que se trate y hasta conclusión de las campañas electorales correspondientes a los rubros de propaganda y operativos de campaña, agregando que en caso de los gastos de propaganda además de la comprobación comprobatoria debe anexarse una prueba testigo del gasto erogado.

En consecuencia al no remitir el partido político la prueba testigo solicitada, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Presentar la prueba testigo por el comprobante con número 113, del proveedor María de la Luz Campos Sánchez, por un importe total de \$ 4,930.00 (Son: Cuatro Mil Novecientos Treinta Pesos 00/100 M.N.) cuyo concepto es la compra de 250 playeras.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el artículo 46 Fracción XVI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán; en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de que el gasto documentado efectivamente fue realizado, así como, determinar si dicho recurso se empleó para los fines y actividades de campaña.

675. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Carlos Eutimio Chan May**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Timucuy** del Estado de Yucatán, en la que se observó que por el recibo de fecha 09 de junio del presente año a nombre del C. José Porfirio Canché Yam por \$ 290.00 (Son: Doscientos Noventa Mil Pesos 00/100 M.N.), contabilizado al rubro de bitácora, no presentó en forma impresa y en medio magnético el Formato Bitácora y el CF-Bitácora.

Es de aclarar que si bien del oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso, ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 674 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 676 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACION 674:

RESPUESTA:

- Se anexa la prueba testigo de las playeras del comprobante 113 del proveedor María de la Luz Campos Sanchez

TINUM

C. NATALIA MIS MEX

OBSERVACION 676:

RESPUESTA:

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

Sin embargo, de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización se encontró el formato bitácora (Bitácora para el registro de viáticos, pasajes y gastos menores por actividades de campaña) y el formato CF-bitácora (Control de folios de recibos de bitácoras de viáticos, pasajes y gastos menores en actividades de campaña) en medio magnético, no encontrándolos de manera impresa.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que junto con los informes de campaña (Formato IC) deberán remitirse a esta Unidad Técnica de fiscalización una serie de formatos de entre los que se encuentran el formato bitácora (Bitácora para el registro de viáticos, pasajes y gastos menores por actividades de campaña) y el formato CF-bitácora (Control de folios de recibos de bitácoras de viáticos, pasajes y gastos menores en actividades de campaña), mismos que también deben de ser remitidos en medios magnéticos. Dichos documentos deben ser elaborados por los gastos menores que de hasta el 10% de los egresos que efectúe cada partido político en cada campaña electoral.

En consecuencia al no presentar de manera impresa los formatos solicitados esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que la observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presentar **de manera impresa** lo siguiente:

- El Formato bitácora (Bitácora para el registro de viáticos, pasajes y gastos menores por actividades de campaña).
- El Formato CF-bitácora (Control de folios de recibos de bitácoras de viáticos, pasajes y gastos menores en actividades de campaña).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.40 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de convalidar los gastos efectuados por el partido político y determinar si dicho recurso se empleó para los fines y actividades de campaña.

#### **Tixcacalcupul**

#### **C. Ramón Nonato Tun Chan**

IV. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Ramón Nonato Tun Chan**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tixcacalcupul** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que en lo referente a los egresos existen gastos por concepto de combustible como a continuación se señala:

- No tienen registrado vehículo alguno, por lo tanto se desconoce que vehículo utilizó el combustible por un importe total de \$ 3,668.34 (Son: Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 34/100 M.N.)
- No presentan la bitácora de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte.

En relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic) por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, se tiene que en lo atinente dicho partido político fue omiso, pues de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 684 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 686 tal y como se muestra a continuación:

OBSERVACIÓN 684

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

TIXMEHUAC

C. LIBORIO PANTI MAY

OBSERVACIÓN 686

RESPUESTA

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CI-EGRECAMP

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que en caso de bienes muebles e inmuebles, en comodato o arrendamiento se debe acreditar tal situación con el contrato respectivo acompañado con copia del documento que acredite la propiedad o el derecho que se tenga sobre el bien, tratándose de vehículos, copia de la tarjeta de circulación; tratándose de personas morales deberá acreditar la personalidad del representante legal y que la persona moral se encuentre legalmente constituida, debiendo en todos los casos anexar identificación oficial vigente y legible de los contratantes así como registrar el sistema de valuación que corresponda conforme a los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas. Por tanto, los egresos de los partidos políticos deben registrarse contablemente y soportarse con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago, por lo que esta documentación debe cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. En el caso de gastos realizados por concepto de combustible y mantenimiento de equipo de transporte, cada partido político debe anexar a sus informes de campaña un formato en el que conste el vehículo a que corresponde dicho gasto.

En consecuencia al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedo como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al Instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- El registro del vehículo que utilizó el combustible por un importe total de \$ 3,668.34 (Son: Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 34/100 M.N.)
- Presentar la bitácora de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

Es pertinente mencionar, que las observaciones cuyas aclaraciones sean llevadas a cabo por el partido político y/o candidato, en todo momento deberán corregir de manera integral la documentación o formatos involucrados en la observación.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.12 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.18, 5.39, 5.43 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de

Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de convalidar los gastos efectuados por el partido político y determinar si dicho recurso se empleó para los fines y actividades de campaña.

**Tunkás**

**C. María Elena Domínguez Kuh**

695. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. María Elena Domínguez Kuh**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Tunkás** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 695.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los formatos correspondientes a la observación"*

Advirtiéndose, que si bien el instituto político indicó anexar los formatos correspondientes a la observación, de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada, se advirtió que efectivamente anexó el formato CF-RAES (control de folios de recibos de aportación de simpatizantes en especie), formato IC-7 (detalle personal de aportaciones de simpatizantes), con las correcciones solicitadas, omitiendo anexar el formato RAES (recibo de aportación de simpatizantes en especie) por la aportación en especie.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que junto con los informes de campaña los partidos políticos deben de remitir a esta Unidad Técnica de Fiscalización la información y formatos necesarios para la fiscalización de sus ingresos y egresos de entre los formatos se encuentran el formato RAES (recibo de aportación de simpatizantes en especie), así como también la facultad que tiene esta fiscalizadora de requerir tales formatos durante los meses que hayan durado las campañas electorales y que estos formatos deben poder ser identificados plenamente con los datos en ellos contenidos debiendo además, estar debidamente suscritos por el o los responsables del informe que corresponda.

En consecuencia al no presentar la totalidad de los formatos solicitados, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Presentar el Formato RAES (recibo de aportación de simpatizantes en especie), por la aportación en especie, debidamente firmado por el representante, cuya firma coincida con la copia de la identificación oficial vigente.**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.18, 5.69, 5.70, 6.2 y 6.3 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones

Políticas, a efecto de tener certeza sobre la veracidad de la información proporcionada por el partido político.

#### Tzucacab

#### C. Bernabé Antonio Tah Chuc

699. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Bernabé Antonio Tah Chuc**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tzucacab** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 699.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada se obtuvo el siguiente resultado:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN REVISIÓN FÍSICA
Aportaciones del órgano directivo en el estado de Yucatán en numerario	\$ 20,050.47	\$ 20,050.47	\$ 20,050.47
Aportaciones del órgano directivo en el Estado de Yucatán en numerario	\$ 802.33	\$ 802.33	\$ 802.33
Aportaciones del órgano directivo nacional en especie	\$ 23,591.41	\$ 23,591.41	\$ 23,591.41
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 44,444.21</b>	<b>\$ 44,444.21</b>	<b>\$ 44,444.21</b>

De lo plasmado en la tabla que inmediatamente antecede, se puede observar que el partido político corrigió algunas cantidades en su formato IC y sus estados financieros, sin embargo omite hacerlo respecto de lo siguiente:

CONCEPTO	SEGÚN INFORME DE CAMPAÑA (FORMATO IC)	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS	SEGÚN REVISIÓN FÍSICA
Aportaciones de militantes en especie			\$ 23,399.52
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ 64,289.52	\$ 64,289.52	\$ 40,890.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 64,289.52</b>	<b>\$ 64,289.52</b>	<b>\$ 64,289.52</b>

Como puede verse, conforme a la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización el partido político omite señalar en su formato IC y estados financieros los importes de \$ 23,399.52 (Son: Veintitrés mil trescientos noventa y nueve pesos 52/100 Mda. Nal.) como aportación de militantes en especie y la cantidad de \$ 40,890.00 (Son: Cuarenta mil ochocientos noventa pesos 00/100 Mda. Nal.) Como aportación de simpatizantes en especie.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los

Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la Investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos; por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza.

En consecuencia al no haber corregido la totalidad de la información que le fue solicitada, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene esta observación como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- **Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.11, 5.18 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

**Ucú**

#### **C. Vicenta Pech Cabrera**

- 704.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Vicenta Pech Cabrera**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Ucú** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 704.*

*RESPUESTA:*

*En medio magnético:*

- *Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA.*
- *Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN.*
- *Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.*
- *Formato CF-EGRECAMP.*
- *Formato CF-ACEF"*

Advirtiéndose, que si bien el partido político señaló presentar en medio magnético los formatos Anexo I (Gastos de Propaganda), formato Anexo II (Gastos de Operación), formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos), formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), formato CF-ACEF (Control de folios de recibos de aportaciones del candidato en efectivo a campañas electorales), de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización no se encontraron tales formatos.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar que junto con el informe de campaña deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización la información y formatos necesarios para la fiscalización de sus ingresos y egresos de entre los formatos se encuentran el Formatos Anexo I (Gastos de Propaganda), Formato Anexo II (Gastos de Operación), Formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos), Formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), Formato CF-ACEF (Control de folios de recibos de aportaciones del candidato en efectivo a campañas electorales), y que de estos mismos formatos el partido político está obligado independientemente de la entrega física a proporcionar la información contenida en ellos en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato Excel.

En consecuencia, al no remitir el partido político los formatos requeridos, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional en medio magnético lo siguiente:

- **Formato Anexo I (Gastos de Propaganda).**
- **Formato Anexo II (Gastos de Operación).**
- **Formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos).**
- **Formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales).**
- **Formato CF-ACEF (Control de folios de recibos de aportaciones del candidato en efectivo a campañas electorales).**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en el numeral 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

- 706.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 de la **C. Vicenta Pech Cabrera**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Ucú** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 706.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa formato RM."*

Advirtiéndose, que si bien el instituto político indicó anexar el formato RM (Recibo de aportación de militante), de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de fiscalización a la documentación presentada se observó que el partido político si anexó el formato de referencia, no remitiendo los formatos CF-RM (control de folios de recibos de aportaciones de militantes) e IC-6 (detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales), que también le fueron requeridos.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que junto con los informes de campaña los partidos políticos deben de remitir a esta Unidad Técnica de Fiscalización la información y formatos necesarios para la fiscalización de sus ingresos y egresos, siendo que de entre los formatos necesarios se encuentran los formatos CF-RM (control de folios de recibos de aportaciones de militantes) e IC-6 (detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales). Asimismo establecen la obligación de llevar un control de los formatos RM impresos y expedidos por el comité ejecutivo estatal u órgano equivalente que serán registrados en el formato CF-RM, cuya finalidad es permitir la verificación de los recibos expedidos con los importes respectivos, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los pendientes de expedir. De igual manera, prevé la obligación del representante financiero de llevar un registro de las aportaciones que realicen cada uno de sus militantes y sus organizaciones, que deberán realizarse en el formato IC-6 que permite conocer el monto acumulado de los donativos de cada persona.

En consecuencia al no presentar la totalidad de los formatos solicitados, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presentar lo siguiente:

- El formato CF-RM (control de folios de recibos de aportaciones de militantes).
- El formato IC-6 (detalle personal de aportaciones de militantes y organizaciones sociales).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.15, 5.16, y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de tener certeza de la información plasmada en los formatos requeridos.

Xocchel

C. Manuel Nery Martín Chale

- IV. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional; relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. Manuel Nery Martín Chale, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de Xocchel del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 709.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose, que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada, se obtuvo que la información plasmada en el formato IC (Informe de Campaña), no es coincidente con sus estados financieros, en virtud que, en el formato IC se encuentra registrada en el apartado "III Origen y monto de los recursos de la campaña (ingresos), número 1. Aportaciones del órgano directivo en el estado de Yucatán en numerario" la suma de \$ 14,202.04 (Catorce mil doscientos dos pesos 04/100 Mda. Nal.), que no es igual a la reportada en los estados financieros.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza.

En consecuencia al no haber corregido el partido político la totalidad de la información que le fue solicitada, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene esta observación como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de realizar los amarres contables necesarios.

#### Yaxcabá

#### C. Melba Rosana Gamboa Ávila

712. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Melba Rosana Gamboa Ávila**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Yaxcabá** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 712:*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación."*

Advirtiéndose, que si bien el instituto político indicó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuado por esta Unidad Técnica de Fiscalización a la documentación presentada, se obtuvo que la información plasmada en el formato IC no es coincidente con sus estados financieros en virtud que en el formato IC se encuentra registrada en el apartado "III Origen y monto de los recursos de la campaña (ingresos) número 2. Aportaciones del órgano directivo nacional en especie" la suma de \$ 3,597.26 (Tres mil quinientos noventa y siete pesos 26/100 Mda. Nal.), que no es igual a la reportada en los estados financieros. Además en el propio apartado tres, en su numeral 6 correspondiente a aportaciones de simpatizantes en especie registraron la cantidad de \$ 1,259.70 (Mil

doscientos cincuenta y nueve pesos 70/100 Mda, Nal.), misma que aparece reportada en los estados financieros como de militantes, situaciones estas por las que no se tiene la certeza de las cantidades y conceptos reportados en el formato IC y los estados financieros del partido en el municipio de Yaxcabá.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto, los ingresos que por cualquier modalidad de financiamiento que efectivamente reciban se registrarán contablemente en las cuentas que correspondan según su naturaleza. Asimismo, la normatividad de referencia indica que los ingresos que en numerario o en especie reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance deberán registrarse y estar sustentados con la documentación correspondiente. De igual manera todos los recursos que sean transferidos al partido político por su comité ejecutivo nacional u órgano equivalente tendrán el carácter de transferencias y deberán estar registradas como tales en la contabilidad de la campaña respectiva.

En consecuencia al no haber corregido la totalidad de la información que le fue solicitada, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene como **parcialmente subsanada** esta observación.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.31 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de realizar los amarres contables necesarios.

714. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 de la C. **Melba Rosana Gamboa Ávila**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Yaxcabá** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

*"OBSERVACION 714.*

*RESPUESTA:*

- *Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación"*

Advirtiéndose que si bien el partido político mencionó anexar los estados financieros y el informe para su verificación, de la revisión física y análisis efectuados por ésta Unidad Técnica de Fiscalización se observó lo siguiente:

GASTOS	SEGÚN IC Y ANEXOS I,II y III	SEGÚN ESTADOS FINANCIEROS Y REVISIÓN FÍSICA	DIFERENCIA
Total de egresos efectuado por el partido político	\$ 41,521.75	\$ 41,869.75	-\$ 348.00

Observándose de la tabla que inmediatamente antecede que las cantidades reflejadas en el Formato IC (Informe de Campaña), Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación) y Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) son idénticas, no siéndolo con los estados financieros, ya que existe una diferencia entre los 4 primeros y los citados estados financieros de \$ 348.00 (Trescientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Mda, Nal.) desprendiéndose de esto una incongruencia en la información reflejada en los formatos sujetos a análisis y los estados financieros.

Al respecto debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, así como los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán Relativo a los ingresos, egresos y documentación comprobatoria de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas, son claros al señalar que los institutos políticos deben apegarse para el registro y control de sus operaciones financieras a los principios de contabilidad generalmente aceptados, establecidos por el Consejo Mexicano para la investigación y desarrollo de las normas de información financiera, que les permitan proporcionar una información financiera veraz y oportuna de sus operaciones, mismos que reflejaran la transparencia del manejo de los recursos, por tanto los egresos deben registrarse contablemente y estar soportados con la documentación interna y la que se expida a nombre del partido político por la persona a quien se efectuó el pago debiendo cumplir la documentación correspondiente con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables. Las erogaciones que efectúen los partidos políticos para sufragar los gastos de propaganda en prensa, gastos de producción en radio y televisión, así como en otros medio electrónicos, se registrarán en el anexo III, gastos de prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, debiéndose sujetar a las disposiciones específicamente previstas para los gastos en propaganda en diarios, revistas y otros medios impresos y electrónicos que comprenden los realizados en cualquiera de esos medios, así como los gastos en producción de los mensajes para radio, televisión y medios electrónicos que comprenden los realizados para el pago de servicios profesionales, uso de equipo técnico, locaciones o estudios de grabación y producción y demás inherentes al mismo objetivo debiendo los comprobantes que amparen tales gastos ser expedidos a nombre del partido político. Asimismo los egresos deben se reportados dentro de los informes de campaña comprendiendo los rubros de propaganda y operativos de campaña.

En consecuencia al no haber congruencia entre los Formatos IC (Informe de Campaña), Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación) y Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa) con los estados financieros, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **parcialmente subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Las rectificaciones que en su caso correspondan a sus estados financieros y/o su formato IC (Informe de Campaña) y/o Anexo I (Gastos de propaganda), Anexo II (Gastos de operación) y Anexo III (Gastos en prensa, gastos de producción en radio y televisión y otros medios electrónicos, Sección gastos de prensa).
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.55, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de realizar los amarres contables necesarios.

- 715.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Melba Rosana Gamboa Ávila**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Yaxcabá** del Estado de Yucatán, al haberse observado que los formatos bitácoras de combustible, no se encuentran firmados por el representante financiero de la candidata.

Se tiene que en relación con esta observación, de la revisión efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización al oficio de 21 de marzo de 2012 (sic), por el que el instituto político atiende las observaciones de los errores u omisiones técnicos advertidos por esta fiscalizadora, en lo atinente a la observación que ahora nos ocupa dicho partido político fue omiso, ya que de la respuesta que otorgó a la observación marcada con el numeral 714 inmediatamente continuó dando respuesta a la observación número 716 tal y como se muestra a continuación:

**OBSERVACION 714**

**RESPUESTA:**

- Se anexa los estados financieros y el informe para su verificación.

**YAXKUKUL**

**C. LISSIE MILEDY UC CARO**



**OBSERVACION 716**

**RESPUESTA:**

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

Al respecto, debe indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que el formato bitácora de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte, según sea el caso, aun cuando puede ser elaborado por el partido de acuerdo a sus necesidades debe indicar: a) el tipo de vehículo, b) modelo de vehículo y año de vehículo, c) número de serie, d) placas del vehículo, e) importe del gasto, f) responsable del uso del vehículo, g) Identificar si el vehículo es propiedad del partido o está en comodato, y h) el formato deberá estar firmado por el representante financiero del candidato.

En consecuencia, al no enviar el partido político respuesta o aclaración sobre los errores u omisiones técnicos que le fueron efectuados en lo que a esta observación corresponde esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional lo siguiente:

- Los formatos bitácoras de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte firmadas por el representante financiero del candidato.
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.43 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, lo anterior a efecto de otorgar validez al formato bitácora de combustible y/o mantenimiento de vehículo.

#### Yaxkukul

#### C. Lissie Miledy Uc Caro

716. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 de la C. **Lissie Miledy Uc Caro**, candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de **Yaxkukul** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político en lo concerniente a este punto indicó:

"OBSERVACION 716.

RESPUESTA:

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA.
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN.
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCIÓN EN RADIO Y TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS.
- Formato CF-EGRECAMP."

Advirtiéndose que si bien el partido político señaló presentar en medio magnético los formatos Anexo I (Gastos de Propaganda), formato Anexo II (Gastos de Operación), formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos), formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), de la revisión física efectuada por esta Unidad Técnica de Fiscalización no se encontraron tales formatos.

Al respecto, debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al señalar que junto con el informe de campaña deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización la información y formatos necesarios para la fiscalización de sus ingresos y egresos de entre los formatos se encuentran el formato Anexo I (Gastos de Propaganda), formato Anexo II (Gastos de Operación), formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos), formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales), y que de estos mismos formatos el partido político está obligado independientemente de la entrega física a esta unidad de fiscalización proporcionar la información contenida en ellos en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato Excel.

En consecuencia al no remitir el partido político los formatos requeridos, esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene que esta observación quedó como **no subsanada**.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional en medio magnético lo siguiente:

- **Formato Anexo I (Gastos de Propaganda).**
- **Formato Anexo II (Gastos de Operación).**
- **Formato Anexo III (Gastos en prensa, gastos en producción en radio y televisión y otros medios electrónicos).**
- **Formato CF-EGRECAMP (Control de folios de los cheques utilizados para cada una de las campañas electorales).**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en el numeral 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad.

## NUEVAS OBSERVACIONES

### OBSERVACIÓN GENERAL

- 724.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, relativas a las campañas de Gobernador, Diputados y Regidores, se observó que en ningún caso presentan el concentrado general acumulado de los formatos RM, RAES y RAEF.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional que presente de manera impresa y medio magnético (CD o USB), los formatos CF-RM, CF-RAES y CF-RAEF que incluyan todos los folios utilizados en las campañas de Gobernador, Diputados y Regidores correspondientes al 2012.

Al respecto, debe de indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, establecen que debe llevarse un control de los FORMATOS RM impresos y expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el FORMATO CF-RM, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir. Así como también debe llevarse un control de los folios de los FORMATOS RAES impresos y expedidos por Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el Formato CF-RAES, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir. Debiéndose de igual manera llevarse un control de los FORMATOS RAEF impresos y expedidos por el Comité Ejecutivo Estatal u órgano equivalente y serán registrados en el FORMATO CF-RAEF, el cual permitirá verificar los recibos expedidos con el importe respectivo, los recibos cancelados, el número total de recibos impresos y los recibos pendientes de expedir. Estando el partido político obligado a entregar estos formatos en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato Excel y en forma impresa.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.15, 5.19, 5.22, 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en la posibilidad de conocer desde el primer folio hasta el último utilizado por aportaciones durante el periodo de campaña.

## GOBERNADOR

### C. Joaquín Jesús Díaz Mena

725. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. Joaquín Jesús Díaz Mena, candidato a Gobernador del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada).
- Estados financieros (mensual y acumulado).
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria, para que esta fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada).**
- **Estados financieros (mensual y acumulado).**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DIPUTADOS

### DISTRITO I

#### C. Miguel Ángel Gutiérrez Machado

726. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Miguel Ángel Gutiérrez Machado**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal I del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada).
- Estados financieros (mensual y acumulado).
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria, para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada).**
- **Estados financieros (mensual y acumulado).**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO II

### C. Kirbey de Jesús Herrera Chab

727. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. **Kirbey de Jesús Herrera Chab**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal II del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada).**
- **Estados financieros (mensual y acumulado).**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO III

### C. Jesús Efrén Pérez Ballote

728. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C.

**Jesús Efrén Pérez Ballote**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal III del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO IV**

##### **C. Mauricio Vila Dosal**

- 729.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Mauricio Vila Dosal**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal IV del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar, que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO V**

##### **C. María Yolanda Valencia Vales**

730. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. María Yolanda Valencia Vales**, candidata a diputada local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal V del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO VI**

##### **C. Roberto Carlos Llanes Echeverría**

- 731.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Roberto Carlos Llanes Echeverría**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal VI del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y

acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO VII**

##### **C. William Gabriel Cabrera Borges**

- 732.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. William Gabriel Cabrera Borges**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal VII del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.31, 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO VIII**

##### **C. Julio César Medina González**

**733.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Julio César Medina González**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal **VIII** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los



Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO IX

### C. Eduardo Antonio Sosa Dorantes

734. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Eduardo Antonio Sosa Dorantes**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal IX del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al Instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO X

### C. Francisco Javier Chimal Kuk

735. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Francisco Javier Chimal Kuk**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal X del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO XI

### C. Carmen Antonio Álvarez Ruíz

736. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Carmen Antonio Álvarez Ruíz**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral

Uninominal XI del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## DISTRITO XII

### C. Roberto Carlos Tolosa Peniche

737. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Roberto Carlos Tolosa Peniche**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal XII del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)



Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO XIII**

##### **C. Mirna Tomasa Paredes Interián**

- 738.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Mirna Tomasa Paredes Interián**, candidata a diputada local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal **XIII** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la



Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO XIV**

##### **C. José Manuel Cauich Miam**

739. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. José Manuel Cauich Miam**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal XIV del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y

acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **DISTRITO XV**

##### **C. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez**

740. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Edgardo Gilberto Medina Rodríguez**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal **XV** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### MUNICIPIOS CON OBLIGACIÓN DE APERTURAR CUENTA BANCARIA

##### Chemax

##### C. Lucio Balam Herrera

741. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. **Lucio Balam Herrera**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Chemax** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.



Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### Halachó

#### C. María Cecilia Abraham Hoyos

742. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. María Cecilia Abraham Hoyos**, candidata a Regidora por Mayoría Relativa del Municipio de **Halachó** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en

posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### Hunucmá

##### C. Mario Alfonso Balam Poot

743. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Mario Alfonso Balam Poot**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Hunucmá** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### Izamal

##### C. José Miguel Rodríguez Asaf

744. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C.**



**José Miguel Rodríguez Asaf**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Izamal** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político

**Kanasín**

**C. Eugenio Leopoldo Pool Palomo**

745. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Eugenio Leopoldo Pool Palomo**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Kanasín** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

**Maxcanú**

**C. José ArielCatzimCih**

**746.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. José ArielCatzimCih**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Maxcanú** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la

Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.31, 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **Motul**

#### **C. Mario Herbé Aguilar y Campos**

**747.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Mario Herbé Aguilar y Campos**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Motul** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y

acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **Oxkutzcab**

#### **C. Luis Enrique Magaña Canche**

748. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Luis Enrique Magaña Canche**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Oxkutzcab** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**

- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## Peto

### C. Jorge Román Avilez y Manzanilla

749. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Jorge Román Avilez y Manzanilla**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Peto** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)
- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones



Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **Progreso**

#### **C. Felipe de Jesús Pech Chacón**

750. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Felipe de Jesús Pech Chacón**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Progreso** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## Tekax

### C. Santiago Francisco Góngora Basto

751. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Santiago Francisco Góngora Basto**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Tekax** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

## Ticul

### C. Juan Roberto Ayuso Centurión

752. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Juan Roberto Ayuso Centurión**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Ticul** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada).
- Estados financieros (mensual y acumulado).
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado).

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

**Tixkokob**

**Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**

753. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del C. **Miguel Esteban Rodríguez Baqueiro**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Tixkokob** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el



formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

**Tizimin**

**C. Bertha Elena Trejo Gómez**

754. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Bertha Elena Trejo Gómez**, candidata a Regidora por Mayoría Relativa del Municipio de **Tizimin** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulada)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen,

Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

**Umán**

**C. Obdulia del Carmen Solís Gómez**

755. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 de la **C. Obdulia del Carmen Solís Gómez**, candidata a Regidora por Mayoría Relativa del Municipio de **Umán** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnético correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### **Valladolid**

#### **C. Eufracio Anastacio Osorio Aguilar**

756. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Eufracio Anastacio Osorio Aguilar**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Valladolid** del Estado de Yucatán, se observó que el instituto político presentó en medio magnético lo siguiente:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**

Es de aclarar que al consultar los archivos en medio magnetico correspondientes a la información contenida en ellos no es idónea ya que únicamente aparecen signos, careciendo por tanto, de la información necesaria para que esta unidad fiscalizadora pueda llevar a cabo sus funciones de revisión. Además el formato en que constan tales archivos es distinto al formato Excel a que hacen referencia los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que los partidos políticos tienen la obligación de entregar la balanza de comprobación (mensual y acumulado), los estados financieros (mensual y acumulado) y el libro mayor y libro diario (mensual y acumulado) en medio magnético (CD o USB) utilizando el formato del programa Excel.

En tal virtud, se solicita al instituto Partido Acción Nacional presente en medio magnético (CD o USB) en formato de Excel la siguiente documentación:

- **Balanza de comprobación (mensual y acumulada)**
- **Estados financieros (mensual y acumulado)**
- **Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)**
- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

Este requerimiento tiene fundamento en los numerales 1.4 y 3.3 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los



Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.69 y 5.70 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de egresos e ingresos que tuvo el partido político.

#### MUNICIPIOS SIN OBLIGACIÓN DE APERTURAR CUENTA BANCARIA

Chumayel

C. Mariza Jasmin Itzá Briceño

757. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 de la C. Mariza Jasmin Itzá Briceño candidata a Regidora por mayoría relativa del municipio de Chumayel del Estado de Yucatán, se observó que no entrega en forma impresa la siguiente documentación:

- Formato RM.
- Formato RAEF.

Advirtiéndose, que en relación a la documentación que presentó el partido político, de la revisión física efectuada por ésta Unidad Técnica de Fiscalización, se observo respecto al recibo con el folio 3293 que señala en el Formato CF-RM y el recibo con el folio 621 que señala en el Formato CF-RAEF, estos no fueron presentados como indica el partido político, no presentó los formatos que se mencionan con anterioridad.

Al respecto, debe indicarse que los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que tanto los ingresos en numerario como en especie que reciban los partidos políticos y candidatos por cualquiera de las modalidades de financiamiento a su alcance, deberán registrarse contablemente y estar sustentadas con la documentación correspondiente, en los términos de lo establecido por los propios lineamientos técnicos.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presente los siguientes formatos:

- **Recibo de aportaciones de militantes (Formato RM).**
- **Recibo de aportaciones de simpatizantes en numerario (Formato RAEF).**

La anterior documentación por los meses que duró la campaña, en lo que respecta al folio 3293 que señala en el formato CF-RM y al folio 621 que señala en el Formato RAEF respectivamente, así como:

- **Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.**

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.14, 5.22 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en la posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de ingresos que tuvo el partido político.

Kinchil

**C. Marco Antonio Poot Aguillo**

758. De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las primeras aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Marco Antonio Poot Aguillo**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Kinchil** del Estado de Yucatán, se observó que no entregó en forma impresa la siguiente documentación:

- Formato RM.
- Formato RAES.

Advirtiéndose, que en relación a la documentación que presentó el partido político, de la revisión física efectuada por ésta Unidad Técnica de Fiscalización, se observó que aparecen nuevos formatos señalando el siguiente folio 3314 en el Formato CF-RM y los recibos con los números de folios 333 y 307 que señala en el Formato CF- RAES.

Al respecto, debe indicarse que en específico los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, son claros al establecer que tanto los ingresos en numerario como en especie que reciban los partidos políticos y candidatos por cualquier de las modalidades de financiamiento a su alcance, deberán registrarse contablemente y estar sustentadas con la documentación correspondiente, en los términos de lo establecido por los propios lineamientos técnicos.

En tal virtud, se solicita al instituto político Partido Acción Nacional presente los siguientes formatos:

- Formato RM (Recibo de aportaciones de militantes).
- Formato RAES (Recibo de aportaciones en especie).

La anterior documentación por los meses que duró la campaña, en lo que respecta al folio 3314 que señala en el formato CF-RM y los folios 333 y 307 que señalan el formato CF-RAES, así como:

- Las aclaraciones o rectificaciones que a su derecho convinieran.

El anterior requerimiento tiene fundamento en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.14, 5.18 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, a efecto de estar en la posibilidad de hacer los amarres contables necesarios sobre los movimientos de ingresos que tuvo el partido político.



**4.5 Segundas aclaraciones o rectificaciones de los errores u omisiones técnicos de los candidatos, notificados como no subsanados.**

Mediante escrito de 29 de abril de 2012 (sic), presentado el 29 de abril de 2013, ante la oficialía de partes del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, el Partido Acción Nacional, haciendo uso de su derecho presentó las segundas aclaraciones respecto de lo notificado como errores u omisiones no subsanados, manifestando lo siguiente:

**CUENTA PARA LA OBTENCION DEL VOTO.**

OBSERVACION 1.

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa:

- Póliza original con copia del cheque 54, verificación ante el SAT, junto con su documentación con sus pruebas testigos correspondientes.

OBSERVACION 9.

RESPUESTA:

- Se anexan el criterio de prorrateo del cheque número 48 del 31 de Julio de 2012.

**GOBERNADOR.**

**C. JOAQUIN JESUS DIAZ MENA.**

OBSERVACION 27.

RESPUESTA:

- Se anexa factura original, junto con su verificación ante el SAT, copia de la factura errónea y póliza cheque con sus muestras que se pidió al IPEPAC.

FECHA FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	IMPORTE
25/04/2013	292	Eduardo Lorenzo Lliteras Senties	\$ 3,000.00
		Total	\$3,000.00

OBSERVACION 34.

RESPUESTA:

- Se anexan las pruebas testigos identificadas con los datos de los objetos adquiridos que aparecen en la parte de descripción de las facturas que acompaña.

**DIPUTADOS.**

**DISTRITO I.**

**C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MACHADO.**

OBSERVACION 38.

RESPUESTA:

- Se anexan los EEFF debidamente validados por el representante financiero.

OBSERVACION 39.

RESPUESTA:

- Se anexa la balanza de comprobación (mensual y acumulado) y Estados financieros (mensual y acumulado)

OBSERVACION 41.

RESPUESTA:

- Se anexa la copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.

**DISTRITO II.**

**C. KIRBEY DE JESUS HERRERA CHAB.**

OBSERVACION 48.

RESPUESTA:

En forma impresa debidamente validados:

- Formato CF-RM
- Formato ICF-5

OBSERVACION 54.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato IC, debidamente corregido.

**DISTRITO III.**

**C. JESUS EFREN PEREZ BALLOTE.**

OBSERVACION 57.

RESPUESTA:

Se anexa en forma Impresa:

- Formato CF-ACEF

OBSERVACION 61.

RESPUESTA:

Se anexa:

- Copia de identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo y el comodante José Antonio Carrillo Polanco
- Documento que acredita la propiedad del vehículo o derecho sobre el bien. (Tarjeta de circulación)

OBSERVACION 62.

RESPUESTA:

- Formato CF-ACEF

**DISTRITO IV. C.**  
**MAURICIO VILA DOSAL.**

Se anexa:

OBSERVACION 68.

RESPUESTA:



En forma Impresa:

- Formato RAES 2
- Formato RM 5.

OBSERVACION 71.

RESPUESTA:

- Se anexa los Formatos RM y RAES.

Folio	Ingresos	Según IC	Observacion
3221	Aport. Del candidato en especie	\$20,448.00	Se entrega Formato RM
3282	Aport. De militantes en especie	\$20,880.00	Se entrega Formato RM
3275	Aport. De militantes en especie	\$17,400.00	Se entrega Formato RM
3245	Aport. De militantes en especie	\$19,604.00	Se entrega Formato RM
3437	Aport. De militantes en especie	\$ 1,000.00	Se entrega Formato RM
	<b>TOTAL</b>	<b>\$77,488.00</b>	
304	Aport. De Simpatizantes en especie	\$18,520.00	Se entrega Formato RAES
299	Aport. De simpatizantes en especie	\$21,150.60	Se entrega Formato RAES
	<b>TOTAL</b>	<b>\$39,710.60</b>	

**DISTRITO V.**

**C. MARIA YOLANDA VALENCIA VALES.**

OBSERVACION 76.

RESPUESTA:

En forma Impresa:

- Formato CONCENTRADO-COMODATOS debidamente validados por el representante financiero.

**DISTRITO VI.**

**C. ROBERTO CARLOS LLANES ECHEVERIA.**

OBSERVACION 89.

RESPUESTA:

Se anexa:

- Copia de identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sanchez Camargo y comodante Cuevas y Parra Leopoldo y Martín Leon Jesus Adrian de los contratos mencionados.
- Documento que acredita la propiedad del vehículo o derecho sobre el bien. (2 Tarjeta de circulación)

DISTRITO VII.

C. WILLIAM GABRIEL CABRERA BORGES.

Se anexa:

OBSERVACION 95.

RESPUESTA:

En forma Impresa:

- Formato RAES, 342 y 330.
- El formato bitácora de combustible con los datos requeridos por la normatividad.

OBSERVACION 101.

RESPUESTA:

Se anexa:

- Los recibos por las aportaciones en especie del vehículo Bora Volkswagen 2006, la renta de un autobús y la rotulación de bardas Formato RAES, 342 y 330.
- Copia de identificación oficial vigente del comodante Sabido Gongora Arturo y del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo de los contratos mencionados.
- Documento que acredita la propiedad del vehículo o derecho sobre el bien. (Tarjeta de circulación)

DISTRITO VIII.

C. JULIO CESAR MEDINA GONZALEZ.

Se anexa:

OBSERVACION 106.

RESPUESTA:

En forma Impresa:

- Formato CF- RM
- Formato IC-6
- Formato CF-ACEF

OBSERVACION 107, 111, 112 y 113.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 108.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables de los recursos provenientes del financiamiento nacional.

OBSERVACION 110.

RESPUESTA:

Se anexa:

- El criterio de valuación aplicado a la aportación recibida en especie.
- Copia de identificación oficial vigente del comodante Magaña Salazar Zabel Maribel y del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo de los contratos mencionados.
- Documento que acredita la propiedad del vehículo o derecho sobre el bien. (Tarjeta de circulación)

DISTRITO IX.

C. Eduardo Antonio Sosa Dorantes.

OBSERVACION 115

RESPUESTA:

En forma impresa:

- Formato IC-6

OBSERVACION 120

RESPUESTA:

Se anexa:

- El contrato de comodato.
- Copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.

OBSERVACION 121

RESPUESTA:

Se anexa:

- El formato IC-6

OBSERVACION 126.

RESPUESTA:

- Se anexa los formatos RERAP con folio 502, 503 y 504 debidamente firmados correspondiente a la campaña 2012.

DISTRITO X.

C. FRANCISCO JAVIER CHIMAL KUK.

OBSERVACION 127.

RESPUESTA:

En forma impresa:

- El formato bitácora de combustible con los datos establecidos en los lineamientos técnicos.

OBSERVACION 128, 129, 131, 132 y 133.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

DISTRITO XII.

C. ROBERTO CARLOS TOLOSA PENICHE.

Se anexa:

OBSERVACION 143.

RESPUESTA:

En forma impresa:



- Formato RAES 295 por la aportación del vehículo por la cantidad de \$4,500.00
- Formato RAEF 597 por la aportación en efectivo de \$14,500.00

OBSERVACION 144, 145, 149, 150 y 151.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 146.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

OBSERVACION 147.

RESPUESTA:

Se anexa:

- El criterio de valuación correcto.
- El formato RAES 295
- Copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.

OBSERVACION 148.

RESPUESTA:

- Se anexa los recibos por las aportaciones en efectivo RM 3235 por la cantidad de \$15,500.00 y el RM 3252 por la cantidad de \$12,500.00
- El formato CF-RM
- El Formato IC-6
- El formato CF-ACEF

#### DISTRITO XIII.

##### C. MIRNA TOMASA PAREDES INTERIAN.

OBSERVACION 158.

RESPUESTA:

Se anexa:

- La firma del comodante Interian Paredes Demetro en la primera hoja de los contratos.
- El nombre del comodante Interian Interian José Demetrio en la segunda hoja del contrato
- Copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.

#### DISTRITO XIV.

##### C. JOSE MANUEL CAUICH MIAM.

OBSERVACION 163.

RESPUESTA:

Se anexa:

En forma impresa:

- Los formatos RM 3236 por la cantidad de \$14,500.00

OBSERVACION 167

RESPUESTA:

- Los formatos RM 3236 por la cantidad de \$14,500.00



OBSERVACION 171

RESPUESTA:

- Copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.
- Documento que acredita la propiedad del vehículo o derecho sobre el bien. (Tarjeta de circulación)
- Los formatos RAES 296 por la cantidad de \$34,164.00

**MUNICIPIOS CON OBLIGACION DE APERTURAR CUENTA BANCARIA.**

**HUNUCMA.**

**C. MARIO ALFONSO BALAM POOT.**

OBSERVACION 198.

RESPUESTA:

- Se anexan el Estado de resultados debidamente validado por el representante financiero del candidato.
- Se anexan el Origen y Aplicación de recursos debidamente validado por el representante Financiero del candidato.

**IZAMAL.**

**C. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ASAF.**

OBSERVACION 205, 207, 208, 209.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 206.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

**KANASIN.**

**C. EUGENIO LEOPOLDO POOL PALOMO.**

OBSERVACION 218.

RESPUESTA:

Se anexa:

- Formatos RM por la cantidad total de \$43,000.00

Folio	Aportante	Cantidad
3272	Catzin Chi Victoriano Valente	\$15,000.00
3359	Gómez Góngora Rafael Arcángel	\$8,000.00
3360	Uc Muñoz Carlos Ricardo	\$20,000.00
	TOTAL	\$43,000.00

OBSERVACION 219.

RESPUESTA:

Se anexa el formato RM 3343 del aportante Catzin Chi Victoriano Valente por \$6,361.63



OBSERVACION 220.

RESPUESTA:

- Se anexa la bitácora de gasolina del vehículo minibus modelo 1987 con numero de placas 800-253Y por in importe total de \$2,850.01

MERIDA.

C. RENAN ALBERTO BARRERA CONCHA.

OBSERVACION 228.

RESPUESTA:

Se anexa:

En forma impresa:

Formato RAES

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
305	CAMILO ESCALANTE LEFTY ALEJANDRO	PAGINAS Y REVISTAS \$130,000.00
326	CAMILO ESCALANTE LEFTY ALEJANDRO CAMINO	90 BARDAS, MANO DE OBRA Y PINTURA \$20,880.00
324	CAMILO ESCALANTE LEFTY ALEJANDRO	CARTELERA \$13,630.00
323	CAMILO ESCALANTE LEFTY ALEJANDRO	CARTELERA \$59,160.00

OBSERVACION 229.

RESPUESTA:

- Se anexa informe de campaña IC debidamente firmados por el candidato y representante financiero

OBSERVACION 237.

RESPUESTA:

- Se anexan la conciliación bancaria de junio de la cuenta Banamex 7001—7283152 debidamente validada.

OBSERVACION 242.

RESPUESTA:

- Se anexan los recibos RAEF

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
628	CANTO ESPEJO CECILIA	\$20,000.00
635	CACERES TAPPAN VERONICA	\$20,000.00
632	MUÑOZ MOLINA CLAUDIA MARIA	\$20,000.00
629	AMADOR HURTADO VALENTE	\$20,000.00
627	RIVERO ALCOCER ANNA KAREN	\$20,000.00
639	MILLET CORONA ERICA BEATRIZ	\$20,000.00
644	PEREZ MARTINEZ SILVIA	\$20,000.00
662	DZIB SOLIS MARIA EUGENIA	\$20,000.00
664	SANTIAGO RUIZ VICTOR MANUEL	\$20,000.00

OBSERVACION 243.

RESPUESTA:

- anexan los recibos RAES en la observación 228.

OBSERVACION 244.

RESPUESTA:

- Se anexan los recibos RAES en la observación 228 de las siguientes aportaciones.

FECHA	POLIZA	IMPORTE
27/06/12	D-4	\$59,160.00
27/06/12	D-5	\$13,630.00
25/06/12	D-6	\$20,880.00

OBSERVACION 246.

RESPUESTA:

- nexa la documentación necesaria para dar la debida certeza al gasto erogado que a continuación se relaciona:

FECHA DE LA POLIZA	No. POLIZA	BENEFICIARIO	IMPORTE	DOCTO. QUE SE ANEXA
30/07/12	E-84	MELBA RODRIGUEZ SALAZAR	\$85,260.00	COPIA DEL CHEQUE, FACTURA ORIGINAL Y PRUEBA TESTIGO
30/07/12	E-86	ROGER MIGUEL FALLER ESPINOSA	\$11,020.00	FACTURA ORIGINAL A202 Y PRUEBA TESTIGO
06/08/12	E-87	TIENDA DE CAMPAÑA SCP	\$174,000.00	PRUEBA TESTIGO (CD)

OXXUTZCAB.

C. LUIS ENRIQUE MAGAÑA CANCHE.

OBSERVACION 261, 263, 264 Y 267

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 262.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

OBSERVACION 265.

RESPUESTA:

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
3324	LOPEZ CONTRERAS HECTOR DOROTEO	\$ 4,000.00
3344	LOPEZ CONTRERAS HECTOR DOROTEO	\$3,700.00
	TOTAL	\$7,700.00

OBSERVACION 266.

RESPUESTA:

- El contrato mencionando la firma del comodante Hector Doroteo López Contreras al margen de la primera hoja.
- El recibo de aportación RM 3230 por la aportación en especie del vehículo.
- El formato Bitacora con la firma del representante financiero del candidato y la mención del importe del gasto.

PETO.

C. JORGE ROMAN AVILEZ Y MANZANILLA.

OBSERVACION 269, 272, 273 y 277

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero candidato.

OBSERVACION 270.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

OBSERVACION 274.

RESPUESTA:

- Se anexa el recibo de aportación RM 3367 por la cantidad de \$4,000.00

OBSERVACION 275.

RESPUESTA:

- Se anexa Factura 028 con la debida fecha en la que se uso.

PROGRESO.

C. FELIPE DE JESUS PECH CHACON.

OBSERVACION 283.

RESPUESTA:

- Se anexa el documento que acredita la propiedad del bien mueble (Tarjeta de circulación) junto con las identificaciones vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo y el comodante Pascual Gabriel Pech Borges.

OBSERVACION 285.

RESPUESTA:

- Se anexa la bitácora de gasolina por la cantidad de \$1,200.00 debidamente validada por el representante financiero del candidato.

TEKAX.

C. SANTIAGO FRANCISCO GONGORA BASTO.

OBSERVACION 288, 291, 293 y 295.

RESPUESTA:

- Se anexan los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 289

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.



OBSERVACION 292.

RESPUESTA:

- Se anexan los recibos RM

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
3327	ULUAC MAY JOSE EDUARDO	\$8,000.00
3357	MEDINA HERRERA JUAN RAMON	\$12,000.00
3540	GONGORA BASTO SANTIAGO	\$10,000.00

OBSERVACION 294.

RESPUESTA:

- Se anexa la verificación de folios de comprobante fiscal digitales ante el SAT del comprobante A 722 de fecha 19/06/2012 del proveedor Group Design SA de CV por un importe total de \$17,408.70

TICUL

C. JUAN ROBERTO AYUSO CENTURION.

OBSERVACION 299, 301, 302 y 308.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEFF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 300.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

OBSERVACION 303.

RESPUESTA:

- Se anexan los formatos RM (12):

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
3239	Segura Vela Lidia Noemí	\$15,100.00
3262	Galaviz Ibarra Jaime René	\$20,000.00
3263	Sosa Chi Rubén Amílcar	\$20,000.00
3277	Segura Vela Silvia Sofía	\$19,200.00
3305	Pech Canul Laura María	\$15,000.00
3302	Galaviz Segura Jaime René	\$8,000.00
3304	Azarcoya Moguel Jorge Luis	\$11,000.00
3319	Azcorra Cámara Maria Goretti	\$20,000.00
3366	Chi Vela Ileana Concepción	\$2,100.00
3375	Espinoza Sandoval Luis Antonio	\$2,100.00
3394	Segura Vela Lidia Noemí	\$800.00
3251	Ayuso Centurión Juan Roberto	\$9000.00

OBSERVACION 304.

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato CF-RM con la firma del representante financiero del candidato dentro del informe.

**TIZIMIN.**

**C. BERTHA ELENA TREJO GOMEZ.**

OBSERVACION 318, 320, 323, 324 y 325.

RESPUESTA:

- Se anexa el informe y los EEF debidamente validados por el representante financiero del candidato.

OBSERVACION 319.

RESPUESTA:

- Se anexan los registros contables provenientes del recurso nacional.

OBSERVACION 321.

RESPUESTA:

- Se anexan formato RM.

Folio	Aportante	Cantidad
3315	Cab May Roger Efrain	\$ 600.00
3316	Balam Chimal Marlo Jose	\$1,176.00
3345	Cab May Roger Efrain	\$1,740.00
3397	Chan luit José Rigoberto	\$25,000.00
3448	Trejo Gómez Bertha Elena	\$300.00

OBSERVACION 322.

RESPUESTA:

- Se anexan formato RM (5), tabla en la observación 321.

OBSERVACION 326.

RESPUESTA:

Se anexan:

- Formato IC
- Formato CF-RM
- Formato IC -6
- Formato RAEF 674 por la cantidad de \$14,017.20
- Formato CF-RAEF
- Formato IC -7
- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANA
- Formatos ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA
- Formato CF-ACEF
- Formato CF-EGRECAMP

**UMAN.**

**C. OBDULIA DEL CARMEN SOLIS GOMEZ.**

OBSERVACION 334.

RESPUESTA:



- Se anexa el documento que acredita la propiedad del bien mueble (Tarjeta de circulación) junto con las identificaciones vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo y el comodante Poot Casanova José Felipe.
- Copia del recibo de aportación en especie RM 3229 por el vehículo Ikon Ford 2005 ya que se envió en la primera solventación de observaciones.

**MUNICIPIOS SIN OBLIGACION DE APERTURAR CUENTA BANCARIA.**

OBSERVACION 345.

RESPUESTA:

- Se anexa el estado de cuenta en copia del mes de septiembre, ya que se entregó el original en la primera solventación de observaciones y la conciliación bancaria del mes de septiembre del banco Banamex con número de cuenta 7000-6458228.
- La conciliación bancaria del mes de agosto, reflejando la totalidad de los movimientos realizados durante el mes.
- Se Anexan los EEFF, balance general, estado de resultados, balanza de comprobación, origen y aplicación de recursos, libro diario (mensual y acumulado) y libro mayor (mensual y acumulado, debidamente validados).

OBSERVACION 349

RESPUESTA:

Se anexa de manera impresa:

- Formato CF-RM
- Formato CF-RAES
- Formato CF-RAEF

**BACA**

**C. RENAN CEBALLOS SOSA.**

OBSERVACION 363.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato RM con folio 3390 del aportante Pech Pech Elmy Rubi por la de \$8,120.00

**BUCTZOTZ**

**C. MANUEL JESUS ARGAEZ CEPEDA.**

OBSERVACION 369.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato IC debidamente validado con el importe correcto según los EEFF.

OBSERVACION 370.

RESPUESTA:

- Se anexa los formatos RM:

FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
3249	Martin Solis Manuel Jesus	\$ 4,085.75
3288	Martin Solis Manuel Jesus	\$ 4,991.19
3321	Martin Solis Manuel Jesus	\$ 4,930.00
3541	Martin Solis Manuel Jesus	\$ 4,930.00
	TOTAL	\$18,936.94

- Se anexan los formatos RAES



FOLIO	APORTANTE	CANTIDAD
308	Argaez Be Carlos Esteban	\$ 4,872.00
311	Barroso Argaez Luis Rey	\$ 4,872.00
312	Baeza Alvarez José Antonio	\$ 3,770.00
314	Bacelis Arce Mario Humberto	\$ 4,872.00
318	Argaez Rivero José Enrique	\$ 4,872.00
322	Lizama Muñoz Manuel	\$ 4,872.00
	TOTAL	\$28,130.00

**CALOTMUL.**

**C. MANUEL JESUS POLANCO CONTRERAS.**

OBSERVACION 376.

RESPUESTA:

- Se anexan formados RAES 306 y 335 junto con los formatos IC-7 y el CF-RAEF.

OBSERVACION 378.

RESPUESTA:

- Se anexa un formato RAEF 622 del C. Manuel Jesús Polanco Contreras, ya que es un simpatizante, junto con los formatos CF-RAEF y el formato IC-7.

**CELESTUN.**

**C. ANTONIO DE JESUS SOLIS GONGORA.**

OBSERVACION 391.

RESPUESTA:

Se anexa:

- El formato RM 3276
- El Formato CF-RM
- El Formato IC-6

**CHAPAB.**

**C. PEDRO PABLO ZAPATA PACHECO.**

OBSERVACION 419.

RESPUESTA:

- Se anexa el recibo RAES 313 por ingreso de aportación en especie de simpatizante.

**CHICHIMILA.**

**C. JOSE EDILBERTO TZAB ORTIZ.**

OBSERVACION 423.

RESPUESTA:

- Se anexa El Formato RM 3285.

CHIKINDZONOT.

C. JUAN BAUTISTA MOO CAHUM.

OBSERVACION 431, 432 433, 434, 435, 436, 437 y 438.

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa:

- Formato IC
- Formato RAES 336
- Formato CF-RAES
- Formato IC-7
- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANA
- Formatos ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA
- Formato BITACORA
- Formato CF-BITACORA
- Formato EGRECAMP

CHOCOLA

C. JOSE GONZALO MENA VILLALOBOS.

OBSERVACION 441

RESPUESTA:

- Se anexa copia del formato IC y ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN junto con las póliza contable impresa y el auxiliar, para verificar la proveniencia del registro de los \$455.60

DZIDZANTUN.

C. ARLET DEL ROSARIO FAISAL ESTRADA.

OBSERVACION 452.

RESPUESTA:

Se anexa para su verificación en forma impresa debidamente corregido, junto con los EEEF:

- Formato IC (Copia)
- Formato RM 3337
- Formato CF-RM
- Formato IC-6
- Formato RAES 337
- Formato CF-RAES
- Formato IC-7

En medio magnético:

- Formato CF-RM
- Formato IC-6
- Formato CF-RAES
- Formato IC-7

OBSERVACION 453.

RESPUESTA:

Se anexa recibo RM 3337 y RAES 337.



DZITAS

C. TEODOCIO ENRIQUE MARTIN CORONADO.

OBSERVACION 469.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato RAES 334.

ESPITA.

C. HIGINIO DE JESUS GUTIERREZ PATRON.

OBSERVACION 475.

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el formato IC junto con la póliza contable debidamente corregida.

OBSERVACION 478.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato Bitacora debidamente llenada como marca la normatividad.

HOCTUN

C. CESAR ALEJANDRO NOVELO ARANA.

OBSERVACION 485

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa

- Formato RM 3392
- Formato CF-RM
- Formato IC-6

HUHI.

C. ROGER MARCELO BENITEZ ESPINOLA

OBSERVACION 494

RESPUESTA:

- Se anexa el formato RM 3250
- Formato CF-RM
- Formato IC-6

IXIL.

C. LIDIA EUGENIA CORDOVA KOYOC.

OBSERVACION 498

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato RM 3391.

OBSERVACION 500

RESPUESTA:



- Se anexa la formato RAES 338.

OBSERVACION 502.

RESPUESTA:

- Se anexa el formato Bitacora debidamente firmado por el aportante.

KANTUNIL

C. LUCIA CAROLINA CONTRERAS PECH.

OBSERVACION 506

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa:

- Formato RM 3269
- Formato CF-RM
- Formato IC-6

PANABA

C. JORGE ABRAHAM JIMENEZ IUIT

OBSERVACION 552

RESPUESTA:

- Se anexa la póliza contable debidamente reclasificada a la de aportación en especie de simpatizantes y a su vez los EEFF.

OBSERVACION 553

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato RM 3339.

OBSERVACION 554

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato RAES 339.

OBSERVACION 558

RESPUESTA:

- Se anexa el formato Bitacora debidamente firmado por el representante financiero del candidato.

RIO LAGARTOS

C. ELMER SANTIAGO CONTRERAW TABASCO

OBSERVACION 565.

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato RM 3258 por la cantidad de \$2,500.00

OBSERVACION 566.

RESPUESTA:

- Se anexan los Formato RM 3320 y 3303.

OBSERVACION 567.

RESPUESTA:



- Se anexa el Formato RAEF 623.

OBSERVACION 570

RESPUESTA:

- Se anexa la evidencia del uso de la pintura (11 fotos de bardas) de la nota de venta 0142 por un importe de \$1,720.00 del proveedor Maria del Carmen Rosado Canul.

**SAN FELIPE**

**C. LORENZO YGNACIO BRICEÑO CAN**

OBSERVACION 579

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato RM 3289.

**SANTA ELENA**

**C. ROLANDO POOT MORENO**

OBSERVACION 587

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato CF-RM debidamente llenado.

**SINANCHE**

**C.FELIPE DE JESUS ROJAS ESCALANTE**

OBSERVACION 594

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato IC debidamente corregido.

OBSERVACION 598

RESPUESTA:

- Se anexa el formato Bitacora debidamente validado por el representante financiero.

**SUDZAL**

**C. RAUL ALFREDO VALENCIA HEREDIA**

OBSERVACION 606

RESPUESTA:

- Se anexa los estados financieros y el formato IC para su verificación.

OBSERVACION 607

RESPUESTA:

Se anexa de forma impresa:

- Formato RM 3336
- Formato IC-6.



TAHMEK  
C. MARTHA PATRICIA SILVEIRA PUERTO

OBSERVACION 618

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato IC.

TEABO  
WILBER ORLANDO PERZA ACOSTA

OBSERVACION 621

RESPUESTA:

Se anexa de manera impresa:

- Formato RAEF 651.
- Formato CF-RAEF
- Formato IC-7

OBSERVACION 622

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato IC corregido.

TEKAL DE VENEGAS  
C. JOSE ANTONIO ARAGON UICAB

OBSERVACION 626

RESPUESTA:

- Se anexa los EEFF con su debida corrección. (Medio Magnético)

OBSERVACION 627

RESPUESTA:

- Se anexa los EEFF con su debida corrección. (Medio Magnético)

TEKANTO.  
C. MANUEL JOSE DE ATOCHA GONZALEZ MARRUFO

OBSERVACION 632, 633, 634,635

RESPUESTA:

Se anexa impreso:

- Formato IC
- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS DE PRENSA
- Formato CF-EGRECAMP.

TEKOM.  
JOSE ROBERTO BATUN CAN.

OBSERVACION 638

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa:

- Formato RAES 321
- Formato CF-RAES
- Formato IC-7
- Formato RM 3326
- Formato CF-RM
- Formato IC-6

TEPAKAN

C. CARLOS EDGAR CONTRADO UICAB

OBSERVACION 659 y 662

RESPUESTA:

Se anexa en forma impresa debidamente validado:

- Formato IC
- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS DE PRENSA
- Formato CF-EGRECAMP.

TEYA

C. MERCY GRACIELA BRITO TUYUB

OBSERVACION 668

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato IC.

TIMUCUY

C. CARLOS EUTIMIO CHAN MAY

OBSERVACION 674

RESPUESTA:

- Se anexa la prueba testigo de las playeras del comprobante 113 del proveedor María Luz Campos Sánchez.

OBSERVACION 675

RESPUESTA:

Se anexan de manera impresa:

- Formato BITACORA
- Formato CF-BITACORA

TUNKAS

C. MARIA ELENA DOMINGUEZ KUH

OBSERVACION 695

RESPUESTA:

- Se anexa el formato RAES 319.

TZUCACAB

C. BERNABE ANTONIO TAH CHUC

OBSERVACION 699

RESPUESTA:

- Se anexa copia del Formato IC.

UCU.

C. VICENTA PECH CABRERA

OBSERVACION 704

RESPUESTA:

En medio magnético:

- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP
- Formato CF-ACEF

OBSERVACION 706

RESPUESTA:

En forma impresa:

- Formato CF-RM
- Formato IC-6

YAXKABA.

C. MELBA ROSANA GAMOA AVILA

OBSERVACION 712

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato IC debidamente corregido.

OBSERVACION 714

RESPUESTA:

- Se anexa el Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA debidamente corregido junto con el CF-EGRECAMP.

OBSERVACION 715

RESPUESTA:

- Se anexa el formato Bitacora firmada por el representante financiero del candidato.

YAXKUKUL

C. LISSIE MILEDY UC CARO

OBSERVACION 716

RESPUESTA:

En medio magnético:



- Formato ANEXO I GASTOS DE PROPAGANDA
- Formato ANEXO II GASTOS DE OPERACIÓN
- Formato ANEXO III GASTOS EN PRENSA, GASTOS EN PRODUCCION EN RADIO Y TELEVISION Y OTROS MEDIOS ELECTRONICOS
- Formato CF-EGRECAMP

**NUEVAS OBSERVACIONES.**

**OBSERVACION GENERAL.**

OBSERVACION 724

RESPUESTA:

- Se anexa de manera impresa y en medio magnético (CD), los formatos CF-RM, CF-RAES Y CF-RAEF que incluyen todos los folios utilizados en las campañas de gobernador, Diputados y Regidores correspondientes a la campaña 2012.

**GOBERNADOR.**

**C. JOAQUIN JESUS DIAZ MENA.**

OBSERVACION 725.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DIPUTADOS**

**DISTRITO I**

**C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ MACHADO.**

OBSERVACION 726.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO II**

**C. KIRBEY DE JESUS HERRERA CHAB.**

OBSERVACION 727.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)



**DISTRITO III**

**C. JESUS EFREN PEREZ BALLOTE.**

OBSERVACION 728

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO IV.**

**C. MAURICIO VILA DOSAL.**

OBSERVACION 729

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO V.**

**C. MARIA YOLANDA VALENCIA VALES.**

OBSERVACION 730.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO VI.**

**C. ROBERTO CARLOS LLANES ECHEVERRIA.**

OBSERVACION 731.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO VII.**

**C. WILLIAM GABRIEL CABRERA BORGES.**

OBSERVACION 732.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)



- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO VIII.**

**C. JULIO CESAR MEDINA GONZALEZ.**

OBSERVACION 733.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO IX.**

**C. EDUARDO ANTONIO SOSA DORANTES.**

OBSERVACION 734.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO X.**

**C. FRANCISCO JAVIER CHIMAL KUK.**

OBSERVACION 735

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO XI.**

**C. CARMEN ANTONIO ALVAREZ RUIZ.**

OBSERVACION 736.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

**DISTRITO XII.**

**C. ROBERTO CARLOS TOLOSA PENICHE.**

OBSERVACION 737.



RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

DISTRITO XIII.

C. MIRNA TOMASA PAREDE INTERIAN.

OBSERVACION 738

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

DISTRITO XIV.

C. JOSE MANUEL CAUICH MIAM

OBSERVACION 739

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

DISTRITO XV.

EDGARDO GILBERTO MEDINA RODRIGUEZ.

OBSERVACION 740

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

MUNICIPIOS CON OBLIGACION DE APERTURAR CUENTA BANCARIA.

CHEMAX.

C. LUCIO BALAM HERRERA.

OBSERVACION 741.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)



HALACHO.

C. MARIA CECILIA ABRAHAM HOYOYS.

OBSERVACION 742:

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

HUNUCMA.

C. MARIO ALFONSO BALAM POOT.

OBSERVACION 743:

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

IZAMAL.

C. JOSE MIGUEL RODRIGUEZ ASAF.

OBSERVACION 744:

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

KANASIN.

C. EUGENIO LEOPOLDO POOL PALOMO.

OBSERVACION 745:

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

MAXCANU.

C. JOSE ARIEL CATZIN CIH.

OBSERVACION 746:

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)

- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

MOTUL.

C. MARIO HERBE AGUILAR Y CAMPOS.

OBSERVACION 747.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

OXKUTZCAB.

C. LUIS ENRIQUE MAGAÑA CANCHE.

OBSERVACION 748.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

PETO.

C. JORGE ROMAN AVILEZ Y MANZANILLA.

OBSERVACION 749.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

PROGRESO.

C. FELIPE DE JESUS PECH CHACON.

OBSERVACION 750.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

TEKAX.

C. SANTIAGO FRANCISCO GONGORA BASTO.

OBSERVACION 751.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

TICUL.

C. JUAN ROBERTO AYUSO CENTURION.

OBSERVACION 752.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

TIXKOKOB.

C. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ BAQUEIRO.

OBSERVACION 753.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

TIZIMIN.

C. BERTHA ELENA TREJO GOMEZ.

OBSERVACION 754.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

UMAN.

C. OBDULIA DEL CARMEN SOLIS GOMEZ.

OBSERVACION 755.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

VALLADOLID.

C. EUFRACIO ANASTACIO OSORIO AGUILAR.

OBSERVACION 756.

RESPUESTA:

Se anexa en medio magnético:

- Balanza de comprobación (mensual y acumulado)
- Estados financieros (mensual y acumulado)
- Libro mayor y libro diario (mensual y acumulado)

MUNICIPIOS SIN OBLIGACION PE APERTURAR CUENTA BANCARIA.

CHUMAYEL

C. MARIZA JAZMIN ITZA BRICEÑO

OBSERVACION 757

RESPUESTA:

Se anexa de manera impresa:

- Formato RM 3293
- Formato RAEF 621

KINCHIL.

C. MARCO ANTONIO POOT AGUALLO.

OBSERVACION 758.

RESPUESTA:

Se anexa de manera impresa:

- Formato RM 3314
- Formato RAEF 333 y 307.

NOTA: SE ANEXA MEDIO MAGNETICO CON CON FORMATOS DE CAMPAÑA, CONCILIACIONES BANCARIAS, ETC, POR EL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATAN

#### **4.6 Revisión y Análisis del contenido de las segundas aclaraciones presentadas por el Partido Acción Nacional y Conclusiones finales del partido.**

En virtud de haberse valorado las segundas aclaraciones y/o rectificaciones presentados por el partido político, de los errores u omisiones técnicos que les fueron notificados como no subsanados mediante oficio U.T.F./049/2013 de 22 de abril de 2013 de sus candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Regidores por el principio de mayoría relativa del Estado de Yucatán, se concluye lo siguiente:

En atención al escrito de 29 de abril de 2012 (sic), presentado el 29 de abril de 2013, a través de la Oficialía de Partes de este Instituto y relativo a las segundas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos, que le fueron encontrados con respecto a sus informes de campaña 2012 de los candidatos a cargos de elección popular en el Estado de Yucatán en el pasado proceso electoral 2011-2012, sobre el origen, monto, destino y aplicación de los ingresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento el partido político que usted representa, y que mediante oficios U.T.F./030/2013 y U.T.F./049/2013 de fechas 06 de marzo y 22 de abril, ambos del año en curso, que les fueron notificados a su partido en las mismas fechas, por este conducto, con fundamento en el artículo 78, fracción III, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y en el numeral 6.15 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, me permito informarle, que una vez que el partido político ha presentado las aclaraciones o rectificaciones con la documentación que estimó pertinente, la cual una vez que ha sido estudiada y analizada por esta Unidad Técnica de Fiscalización, se concluye que es procedente dar por subsanados los errores u omisiones técnicos notificados con respecto a las observaciones que a continuación se relacionan:

##### **CUENTA PARA LA OBTENCIÓN DEL VOTO**

1, 8 y 9

##### **GOBERNADOR**

27, 34 y 725

##### **DIPUTADOS**

38, 39, 41, 48, 54, 57, 61, 62, 68, 71, 76, 89, 95, 101, 106, 107, 108, 110, 112, 113, 115, 120, 121, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 150, 151, 158, 163, 167, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739 y 740

##### **MUNICIPIOS CON OBLIGACIÓN DE APERTURAR CUENTA**

198, 205, 206, 207, 208, 209, 218, 219, 220, 228, 229, 237, 242, 243, 244, 246, 261, 262, 263, 264, 265, 267, 269, 270, 272, 273, 274, 275, 277, 283, 285, 288, 289, 292, 294, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 308, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 334, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755 y 756

## MUNICIPIOS SIN OBLIGACIÓN DE APERTURAR CUENTA

345, 349, 363, 369,370, 376, 378, 391, 419, 423, 431, 432, 434, 435, 436, 437, 438, 441, 452, 453, 469, 475, 478, 485, 494, 498, 500, 502, 506, 552, 553, 554, 558, 565, 566, 567, 570, 579, 587, 594, 598, 606, 607, 618, 622, 626, 627, 632, 633, 634, 635, 638, 659, 662, 668, 674, 675, 695, 699, 704, 706, 712, 714, 715, 716, 757 y 758.

### OBSERVACIÓN GENERAL

724

Ahora bien, en lo concerniente a las observaciones siguientes, de acuerdo al artículo 78 fracción III de la Ley Electoral, se le notifica al partido mediante oficio U.T.F./053/2013 el día 27 de mayo del 2013, que no se subsanaron los errores u omisiones técnicos que a continuación se señalan:

- I. **Conclusión Observación 111.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, del **C. Julio César Medina González**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal VIII del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** es por haber registrado correctamente en su formato IC (informe de campaña) y en los estados financieros, las diferencias que se les observaron en las Aportaciones del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán en numerario y las aportaciones del Órgano Directivo Nacional en especie.

Asimismo, por lo que respecta a los ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes se encontró la siguiente diferencia:

INGRESOS	SEGÚN IC Y REVISIÓN FÍSICA	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/08/12
Aportaciones de militantes en especie	0	\$ 2,592.00
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ 2,592.00	0

En tal virtud, esta Unidad Técnica de Fiscalización concluye que la observación quedó como **no subsanada**, ya que en los ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes se encontraron diferencias según la tabla arriba señalada, por lo tanto el partido político incumple con los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y los numerales 5.1 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- II. **Conclusión observación 149.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, del **C. Roberto Carlos Tolosa Peniche**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal XII del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber registrado correctamente en su formato IC y los estados financieros, las diferencias que se les observaron en las Aportaciones del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán en numerario y las aportaciones del Órgano Directivo Nacional en especie:

Asimismo, por lo que respecta a los ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes se encontró la siguiente diferencia:

INGRESOS	SEGÚN IC Y REVISIÓN FÍSICA	SEGÚN BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31/08/12
Aportaciones de militantes en especie	0	\$ 4,500.00
Aportaciones de simpatizantes en especie	\$ 4,500.00	0

En tal virtud, esta Unidad Técnica de Fiscalización concluye que la observación quedó como **no subsanada**, ya que en los ingresos por aportaciones de militantes y simpatizantes se encontraron diferencias según la tabla arriba señalada, por tanto el partido político incumple con los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y los numerales 5.1 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- III. **Conclusión observación 154.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, de la **C. Mirna Tomasa Paredes Interián**, candidata a diputada local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal XIII del Estado de Yucatán, debido a que en su oficio correspondiente el partido no hizo mención alguna respecto a esta observación.

En tal virtud, esta Unidad Técnica de Fiscalización concluye que la observación quedó como **no subsanada**, ya que el instituto político no presenta el Estado de cuenta número 70008573598 de Banamex del mes de abril de 2012, por lo tanto el partido político incumple con el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y el numeral 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- IV. **Conclusión observación 171.-** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, del **C. José Manuel Cauch Miam**, candidato a diputado local por Mayoría Relativa del Distrito Electoral Uninominal XIV del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber entregado:

- Copia de la identificación oficial vigente del comodatario Hugo Alfredo Sánchez Camargo.
- Documento que acredite la propiedad del vehículo o el derecho sobre el bien.

Asimismo, por lo que respecta al formato RM fue sustituido por el formato RAES No. 296 por la cantidad de \$ 34,164.00 (Son: Treinta y Cuatro Mil Ciento Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.), sin embargo el partido político omitió realizar los ajustes correspondientes en el registro contable y en el formato IC (informe de

campaña), es decir, la cantidad citada la mantuvo como aportaciones de militantes en especie y no como de simpatizantes en especie, como se muestra en la tabla siguiente:

INGRESOS	SEGÚN IC Y BALANZA DE COMPROBACIÓN DE 31/08/12	SEGÚN REVISIÓN FÍSICA
Aportaciones de militantes en especie	\$ 34,164.00	0
Aportaciones de simpatizantes en especie	0	\$ 34,164.00

En tal virtud, esta Unidad Técnica de Fiscalización concluye que la observación quedó como **no subsanada**, ya que se encontraron diferencias en los registros contables y el formato IC (informe de campaña), según la tabla arriba señalada, por tanto el partido político incumple con los numerales 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y el numeral 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- V. **Conclusión observación 256.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Luis Enrique Magaña Canche**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Oxkutzcab** del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber entregado:

- El contrato de comodato de un vehículo con la firma del comodante Héctor Doroteo López Contreras, al margen de la primera hoja y su nombre al calce del contrato
- El recibo por la aportación en especie por el vehículo camioneta pick up del año 2007.
- El formato de bitácora con la firma del representante financiero del candidato y la mención del importe del gasto.

Asimismo, al omitir el instituto político presentar:

- El documento que acredite la propiedad del vehículo, objeto del contrato de comodato y las copias de las identificaciones de ambas partes contratantes.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, el partido político en su oficio respectivo no presentó aclaración o documento alguno, respecto a la acreditación de la propiedad del vehículo, objeto del contrato de comodato así como las copias de las identificaciones oficiales vigentes del comodante y comodatario, incumpliendo de esta forma con los numerales 1.4 y 3.12 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- VI. **Conclusión observación 291.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Santiago Francisco Góngora Basto**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Tekax** del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber entregado:

- Libro mayor y diario (mensual y acumulado).

- El registro contable por la diferencia de \$1,754.50 relativa a las aportaciones del Órgano Directivo en el Estado de Yucatán en numerario.

Asimismo y en relación a los estados financieros presentados por el Partido Político, se advirtió que los resultados en ellos consignados no coinciden con los reportados en el IC (Informe de Campaña) en su apartado de "Aportaciones del Órgano Directivo Nacional en Especie" ya que existe una diferencia por la cantidad de \$13,212.27 (Son: Trece mil doscientos doce pesos con veintisiete centavos en Moneda Nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

INGRESOS	SEGÚN IC (INFORME DE CAMPAÑA) PRESENTADO EL 30 DE AGOSTO DE 2012	SEGÚN EEFF (ESTADOS FINANCIEROS)	DIFERENCIA
Aport. Org. Directivo Nacional Especie	\$ 21,023.23	\$ 7,810.96	\$ 13,212.27

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, el partido político no corrigió el formato Informe de Campaña (IC) y/o los estados financieros, conforme a los cambios que derivaron del registro contable de los ingresos en especie recibidos del órgano directivo nacional, incumpliendo de esta forma con los numerales 1.4 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- VII. **Conclusión observación 293.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Santiago Francisco Góngora Basto**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Tekax** del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber entregado:

- Libro mayor y diario (mensual y acumulado).

Asimismo y en relación a los estados financieros presentados por el Partido Político, se advirtió que los resultados en ellos consignados no coinciden con los reportados en el IC (Informe de Campaña) en su apartado "V de Resumen, sobre ingresos y egresos", ya que existe una diferencia por la cantidad de \$13,212.27 (Son: Trece mil doscientos doce pesos con veintisiete centavos en Moneda Nacional), como se muestra en la siguiente tabla:

V. RESUMEN	SEGÚN IC (INFORME DE CAMPAÑA) PRESENTADO EL 30 DE AGOSTO DE 2012	SEGÚN EEFF (ESTADOS FINANCIEROS)	DIFERENCIA
Total Ingresos	\$ 89,991.92	\$ 76,779.65	\$ 13,212.27
Total Egresos	\$ 89,991.92	\$ 76,779.65	\$ 13,212.27

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, el partido político no corrigió el formato Informe de Campaña (IC) y/o los estados financieros, conforme a los cambios que derivaron del registro contable de los ingresos y egresos, incumpliendo de esta forma con los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1, 5.39 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y

Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

VIII. **Conclusión observación 295.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Santiago Francisco Góngora Basto**, candidato a Regidor por Mayoría Relativa del Municipio de **Tekax** del Estado de Yucatán, se señala el resultado siguiente:

Por la parte que **subsana** al haber entregado:

- Libro mayor y diario (mensual y acumulado).

Asimismo y en relación a los estados financieros presentados por el Partido Político, se advirtió que los resultados en ellos consignados no coinciden con los reportados en el IC (Informe de Campaña) en su apartado de "Egresos relativo a los gastos de propaganda y los gastos de propaganda en prensa, radio y televisión", ya que existe una diferencia, como se muestra en la siguiente tabla:

EGRESOS	SEGÚN IC (INFORME DE CAMPAÑA) PRESENTADO EL 30 DE AGOSTO DE 2012	SEGÚN EEFF (ESTADOS FINANCIEROS)	DIFERENCIA
Gastos de Propaganda	\$ 88,138.25	\$ 74,835.95	\$13,302.30
Gastos de propaganda en prensa, radio y tv	\$ 27.23	\$ 117.26	- \$90.03

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, el partido político no corrigió el formato Informe de Campaña (IC) y/o los estados financieros, conforme a los cambios que derivaron del registro contable de los egresos, incumpliendo de esta forma con los numerales 1.4 y 3.16 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.66 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

IX. **Conclusión observación 433.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012, del **C. Juan Bautista Moo Cahum**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Chikindzonot** del Estado de Yucatán, debido a que en su oficio correspondiente el partido político no hizo mención alguna ni entregó:

- El contrato de comodato por el vehículo Nissan Sentra Sedan placa ZAD-2232 a nombre de **Adolfo Noh Poot**.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, como se ha dicho, el partido político en su oficio respectivo, omitió presentar contrato de comodato por el vehículo Nissan Sentra Sedan placa ZAD-2232 a nombre de Adolfo Noh Poot, incumpliendo con los numerales 1.4 y 3.12 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y los numerales 5.18 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- X. **Conclusión observación 512.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Marcelino Poot Balam**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Kaua** del Estado de Yucatán, se observó que debido a que en su oficio correspondiente el partido político no hizo aclaración alguna:

Respecto de los egresos por concepto de mano de obra por rotulación de bardas los cuales fueron comprobados por la vía de bitácoras de gastos menores por un monto global de \$ 2,000.00 (Son : Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo que este monto rebasa el límite permitido por los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, el cual señala que se podrá comprobar hasta por un 10% de los egresos que efectuó cada partido político en cada campaña electoral, Total de gastos reportados por el candidato según Estados Financieros son por la cantidad de \$ 19,680.88 (Son: Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta Pesos con Ochenta y Ocho Centavos, Moneda Nacional). Tal y como se señala a continuación:

FECHA	NO. DE BITÁCORA	CONCEPTO	IMPORTE
20/05/2012	1	Mano de obra por rotulación de bardas pagado a Balam Ciau José Luis	\$ 500.00
20/05/2012	2	Mano de obra por rotulación de bardas pagado a Ay Poot José Moisés	\$ 500.00
20/05/2012	3	Mano de obra por rotulación de bardas pagado a Chan Yam Pedro	\$ 500.00
20/05/2012	4	Mano de obra por rotulación de bardas pagado a Chan Yam Vicente	\$ 500.00
		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 2,000.00</b>

Esta Unidad Técnica de Fiscalización, concluye que esta observación quedó como **no subsanada** ya que, como se ha dicho, el partido político en su oficio respectivo, omitió aclarar los egresos por concepto de mano de obra por rotulación de bardas las cuales fueron comprobados por la vía de bitácoras de gastos menores por un monto global de \$ 2,000.00 (Son : Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo que estas rebasan el límite permitido, incumpliendo con el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y el numeral 5.40 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

- XI. **Conclusión observación 621.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Wilber Orlando Peraza Acosta**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Teabo** del Estado de Yucatán, en la que se le observó que por la aportación del candidato en efectivo por un importe de \$ 1,576.00 (Son: Un Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos 00/100 M.N.) el partido político presentó lo siguiente:

- Formato RAEF (Recibo de aportación de simpatizantes en numerario).
- Formato CF-RAEF (Control de folios de recibos de aportaciones de simpatizantes en numerario).
- Formato IC-7 (Detalle personal de aportaciones de simpatizantes).

Sin embargo, tales formatos no resultan ser los requeridos por la aportación en efectivo del candidato como militante del partido.

En tal virtud esta Unidad Técnica de Fiscalización concluye que la observación quedó como **no subsanada** en virtud de no haber presentado el partido político el Formato RM ( Recibo de aportación de militantes), debido a que las cuotas voluntarias y personales que el candidato aporte para su campaña; todas estas, deberán registrarse como militante y tampoco presentó el Formato CF-RM (Control de folios de recibos de aportaciones de militantes), incumpliendo en el numeral 1.4 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.11, 5.15, 5.16, y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

**XII. Conclusión observación 685.** De la revisión y análisis integral realizados a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondiente a las actividades de campaña 2012 del **C. Ramón Nonato Tun Chan**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Tixcacalcupul** del Estado de Yucatán, se observó que debido a que en su oficio correspondiente el partido político no hizo mención alguna sobre:

- El registro del vehículo que utilizó el combustible por un importe total de \$ 3,668.34 (Son: Tres Mil Seiscientos Sesenta y Ocho pesos 34/100 M.N.) y
- La presentación de la bitácora de combustible y/o mantenimiento de equipo de transporte.

Esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene la observación como **no subsanada**, incumpliendo el partido político con los numerales 1.4 y 3.12 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.39, 5.43 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

**XIII. Conclusión observación 709.** De la revisión realizada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a las segundas y últimas aclaraciones de los errores u omisiones técnicos correspondientes a las actividades de campaña 2012 del **C. Manuel Nery Martin Chale**, candidato a Regidor por mayoría relativa del municipio de **Xocchel** del Estado de Yucatán, se observó que debido a que en su oficio correspondiente el partido político no hizo mención alguna sobre:

- Las rectificaciones de los importes observados en el Formato IC (Informe de campaña) ya que no coinciden con sus estados financieros, en virtud que, en el Formato IC (Informe de campaña) se encuentra registrada en el apartado "III Origen y monto de los recursos de la campaña (Ingresos), número 1. Aportaciones del órgano directivo en el Estado de Yucatán en numerario" la suma de \$14,202.04 (Catorce mil doscientos dos pesos con cuatro centavos), que no es igual a la reportada en los estados financieros en los cuales tiene \$16,379.04 (Dieciseis mil trescientos setenta y nueve pesos con cuatro centavos).

Esta Unidad Técnica de Fiscalización tiene la observación como **no subsanada**, incumpliendo el partido político con los numerales 1.4, 3.16 y 3.18 de los Lineamientos Generales del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, Relativo a los Ingresos, Egresos y Documentación Comprobatoria de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas y en los numerales 5.1 y 5.69 de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 78, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán y los numerales 6.16 y 6.17, de los Lineamientos Técnicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán para la Presentación de los Informes de Origen, Monto, Empleo y Aplicación de los Recursos de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas, se presenta al Consejo General este Dictamen consolidado y se señala al Partido Acción Nacional, que el mismo puede ser impugnado a través del recurso de Apelación, dentro de los tres días siguientes al que sea aprobado por el Consejo General.

El presente Dictamen Consolidado que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana del Estado de Yucatán, respecto a los Informes de Campaña 2012 de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados y Regidores por el principio de mayoría relativa del Estado de Yucatán por el Partido Acción Nacional consta de 1505 hojas con texto solo en el anverso.

**ATENTAMENTE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Alberto Mimenza Orosa', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

**C.P. JORGE ALBERTO MIMENZA OROSA  
TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE YUCATÁN**